Jueves 5 de Abril de 1888 MONTEVIDEO Año XXV 2ª Época Núm. 6,399

ESTE DIARIO SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 68
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2 00	pesos oro
Por 6 meses	10 50	"
Por un año	20 00	
Número suelto	0 10	cts.
Id. atrasado	0 20	

GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

AGENTES
EN PARIS..........—Señores AMÉDÉE PRINCE & Cie., Successeurs, rue Lafayette número 36.
» ....—A. LORETTE, director de la societé Mutuelle de Publicité—61, rue Caumartin.
» ESTADOS-UNIDOS—Los señores WASHBURNE HERMANOS, de Nueva-York.

Almanaque

Hoy Jueves 5—Santos Vicente Ferrer y Zenon.
95 dias transcurridos, faltando 271 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. y 18 m. y se pone á las 5 h. y 42 m.
Cuarto menguante (Ser. dia.)

TELEGRAMAS

AGENCIA HAVAS

(Véase nuestra edicion de ayer tarde)

Paris, 3 Abril (noche).

El diputado Ricard, y el senador Loubet, respectivamente nombrados ministros de Justicia y de Obras Públicas, se retiraron, á último momento, del nuevo Gabinete Floquet, rehusando aceptar en el programa de Gobierno la revision de la Constitucion.

—Continuan las negociaciones para llenar estas dos vacantes.

Viena, 3 (noche).

El Ministerio rumano, presidido por Bratiano ha presentado su dimision al rey, quien encargó al príncipe Ghika la formacion del nuevo Gabinete.

Paris, 4.

Mr. Delune-Montaud (diputado por Lot-et-Garonne) ha sido nombrado ministro de Obras Públicas, en reemplazo de Mr. Loubet.

—Mr. Ferrouillat (senador por el Var) ha sido nombrado ministro de Justicia, en reemplazo de Mr. Ricard.

—El Ministerio de Cultos, desempeñado anteriormente por el ministro de Instruccion Pública, ha sido agregado al Ministerio de Justicia.

Nota—El nuevo Gabinete francés, queda por consiguiente, definitivamente formado del siguiente modo:

Presidente del Consejo y ministro del Interior; diputado Floquet.

Ministro de Negocios Extranjeros; diputado Goblet.

Ministro de Hacienda y ministro de Correos y Telégrafos, diputado Peytral.

Ministro de Justicia y Cultos, senador Ferrouillat.

Ministro de Instruccion Pública y Bellas Artes, diputado Lockroy.

Ministro de Comercio é Industria, diputado Pierre Legrand.

Ministro de la Guerra, senador Freycinet.

Ministro de la Marina y Colonias, vice-almirante Krantz.

Ministro de Obras Públicas, diputado Deluns Montaud.

Ministro de Agricultura, diputado Viette.

Paris, 4.

Anoche ambas Cámaras del Parlamento celebraron sesion extraordinaria, con el objeto de la presentacion del nuevo Ministerio y de programa de Gabinete, leido en esta ocasion.

—Despues de haberse dado lectura de los decretos presidenciales, nombrando los nuevos ministros, el jefe del Gabinete, en la Cámara de Diputados, y el Hon. de Freycinet, en el Senado, declararon que el Gobierno no teme ninguna reforma, con tal que sea maduramente estudiada y discutida, antes de llevarse á la práctica.

—El Gobierno, obsequiente al deseo manifestado por la Cámara de Diputados, escojerá el momento favorable para una revision de la Constitucion, sin que ella pueda afectar la marcha regular de la administracion.

—El Gobierno velará la solucion de las cuestiones sobre las finanzas y las industrias y sobre la suerte de los obreros.—El Gobierno declara que preparará un proyecto sobre asociaciones obreras, medida que considera como de preludio necesario al mejoramiento de la situacion de la clase obrera.

En fin, el programa de Gabinete promete reglamentar las relaciones entre el Estado y la Iglesia con el fin de evitar todo posible conflicto de atribuciones.

Por último, el Gobierno anuncia que presentará proyectos de reforma en los régimenes sobre el expendio de las bebidas y sobre los derechos de sucesiones.

De varios bancos de la Cámara este programa ha sido objeto de aplausos.

Roma, 4.

Telegramas de Massaua del general Di San Marzano, comandante en jefe de las fuerzas italianas en Abisinia, al ministro de la Guerra, anuncian que se rompieron las negociaciones de paz entre Italia y Abisinia, y que con este motivo las tropas italianas se preparan á atacar rigorosamente á los abisinios.

Paris, 4.

S. M. don Pedro, emperador del Brasil, salió de Cannes para Génova, desde donde seguirá viaje para Florencia.

Buenos Aires, Abril 4.

Oro, al contado, 148.70.
» fin de mes, 148.40.
» fin de Mayo, 148.
Cédulas F, al contado, 73.50.
» K, al contado, 80.
» L, al contado, 80.
» A, al contado, 87.
» B, al contado, 82.50.
» C, al contado, 79.
Banco Nacional, fin de mes, 249.
Certificados, idem, fin de mes, 180.
Banco Constructor, fin de mes, 223.
Certificados idem, al contado, 129.
Idem fin de mes, 135.

NOTA—*Se prohibe, con arreglo á la ley, la reproduccion de los anteriores telegramas.*

EL SIGLO

Excitacion oportuna y aun necesaria

En la sesion del mártes presentó el señor Carve á la Cámara de Representantes un proyecto de comunicacion al Poder Ejecutivo de la República; y tan conveniente y necesaria nos parece la excitacion contenida en aquel proyecto, que no hemos vacilado en escribir un artículo especial para llamar la atencion sobre este asunto.

Se trata, en efecto, de evitar que se haga ilusoria una de las más importantes atribuciones de la Cámara de Representantes, que es la de examinar las cuentas generales de los gastos hechos por el Estado y la de discutir los presupuestos de los gastos que han de practicarse.

Basta enunciar el objeto del proyecto de comunicacion presentado por el señor Carve para comprender al punto la gran trascendencia del mismo.—En el órden constitucional establecido, toca al Poder Legislativo examinar si los dineros del Estado, es decir, los dineros del pueblo son administrados con pareza y si la distribucion de ellos se verifica con arreglo á lo prevenido en las leyes y prescripto en el presupuesto. Si pues las cuentas de la inversion de los fondos que recauda el Ejecutivo no se presentan, ó si se presentan cuando ya el exámen de las mismas no pueda prestar utilidad ni producir efectos prácticos, claro está que se desvirtúa el espíritu de la Constitucion, inhabilitando á la Cámara de Representantes para que ejerza una de sus principales funciones y cumpla uno de sus más importantes deberes.

Algo parecido ó aún peor sucede cuando el presupuesto del Estado no se presenta oportunamente. El objeto de la presentacion del presupuesto es que el Poder Legislativo, y principalmente la Cámara de Representantes, examine y discuta detenidamente el plan financiero del Gobierno, los recursos con que este cuenta para sufragar los gastos públicos, así como tambien la distribucion del producto de los impuestos.—Si el presupuesto no se presenta á tiempo, es imposible que las Cámaras lo examinen con la debida detencion y hagan en él las reformas, modificaciones ó supresiones que su buen juicio les aconseja.

Desgraciadamente, como dijo en su discurso el señor Carve, se ha hecho una costumbre inveterada enviar las cuentas del ejercicio fenecido, así como tambien el presupuesto general de gastos que ha de sancionarse, fuera completamente del tiempo oportuno y conveniente para tratarlos y estudiarlos.—Con mucha razon decia el señor diputado que hay que hacer todo lo posible porque esa costumbre desaparezca, mucho más desde que hay leyes vigentes al respecto; y que hay un gran interés público que reclama atencion de parte de los señores diputados para que procuren que se cumplan esas leyes.

Sucede en efecto con las cuentas que ha de aprobar ó desaprobar la Asamblea, que cuando llegan á su alcance ó á su consideracion es ya tan tarde, que sea innecesario, inútil, hasta ridículo el estudiarlas con detenimiento y proligidad tal como debia hacerse.

No hay siquiera á quien hacer responsable en caso de que la Asamblea desapruebe las cuentas, porque ó están fuera del país los ministros de la administracion, ó ha pasado ya el término de su responsabilidad.

«Sucede muchas veces, señor presidente, decia el señor Carve, que falta hasta el tiempo material para leer y votar el presupuesto; la prueba la hemos tenido ya, pues se ha venido á sancionar en el mes de Octubre la ley de presupuestos que debia regir desde Junio. Y eso mismo ni tiempo ha tenido la Cámara para discutirlo, ha cerrado los ojos y ha votado.—De manera pues, que considerando á los demás señores diputados en el mismo órden de ideas en que yo me encuentro, de trabajar con ahinco y estudiar prolijamente las cuentas y el presupuesto, me he permitido presentar esa minuta de comunicacion.»

La mocion del señor Carve fué suficientemente apoyada y pasó á la Comision de Legislacion.

La forma del proyecto de comunicacion es atenta y discreta. El presidente manifiesta el deseo que anima á la Cámara de obtener á la brevedad posible las cuentas generales correspondientes al ejercicio de 1886 á 1887, y el proyecto de presupuesto general de gastos para el próximo año económico á fin de poder dar principio con tiempo y tranquilidad á las múltiples tareas que exige materia tan importante y delicada.

Guardando las consideraciones debidas al Poder Ejecutivo, se manifiesta al mismo tiempo en la minuta de comunicacion que la Cámara está convencida de que si el Gobierno no ha cumplido hasta ahora las prescripciones de la ley de 8 de Agosto de 1883, habrá sido porque circunstancias imprevistas y agenas á su voluntad no se lo habrán permitido; pero que dado el propósito loable que se desprende de la ley referida y el interés de la Honorable Cámara de consagrarse con detenimiento al estudio de cuestiones de tan vital importancia para el país, no duda de que su reclamacion ha de ser satisfecha.

Debe esperarse que la Cámara preste su asentimiento á ese proyecto de comunicacion que tiende á poner remedio á un hábito inveterado cuyas malas consecuencias se hacen sentir vivamente.

Nuestro comercio de tránsito y la reglamentacion aduanera argentina

Desde algunos dias *El Telégrafo Marítimo* encabeza sus columnas editoriales con una permanente en la cual «á pedido del comercio nacional y extranjero relacionado en sus operaciones de tránsito con los puertos argentinos del Uruguay y del Paraná, se permite recordar al señor ministro plenipotenciario de esta República en Buenos Aires los perjuicios que está sufriendo dicho comercio á consecuencia de las severas medidas aduaneras adoptadas últimamente por la legislacion argentina y agravados por una reglamentacion exageradamente prolija.»

Los perjuicios que sufre nuestro comercio de tránsito con la severa reglamentacion puesta en vigencia por las autoridades argentinas, son de mucha consideracion; esto no dá lugar á duda.

Pero nos parece difícil que el Gobierno de Buenos Aires vuelva sobre sus pasos, á pedimento del plenipotenciario oriental y con el único propósito de no inferir daño *al comercio de la vecina orilla*. El asunto no es del resorte diplomático, puesto que se trata de una reglamentacion interna y que cada Estado tiene el derecho de resguardarse en sus dominios como mejor le conviene, dejando á los países vecinos el hacer otro tanto.

El ministro oriental pondrá todo su celo, talento y discrecion en conseguir la modificacion que anhela nuestro comercio; es más que probable que resulten estériles sus esfuerzos y que se le conteste con una negativa mitigada por los términos corteses del estilo diplomático.

El Gobierno argentino trata por todos los medios de atraer á sus puertos el comercio del alto Uruguay y del Paraná. Antes de la convencion sanitaria celebrada en Rio Janeiro recurria á cualquier pretexto para cerrar sus puertas á las procedencias orientales, impidiendo de esa manera que los frutos de sus provincias viniesen á Montevideo. Las excesivas precauciones que tomaban entónces para precaverse en apariencia de cualquiera enfermedad importada, no eran más que una cuestion comercial disimulada bajo las exigencias de la salud pública.

Hoy dificulta hasta hacerlo imposible el comercio de tránsito de nuestro puerto á las costas argentinas y en esto se revela el espíritu de imitacion que anima á los legisladores de ambos países. Últimamente cuando el Gobierno argentino buscó los medios de favorecer la produccion nacional en la exencion de los derechos de exportacion, el Poder Ejecutivo del Uruguay se apresuró á mandar á las Cámaras un proyecto de ley en el mismo sentido; primero, por no quedar á retaguardia en materia de franquicias comerciales, y en segundo lugar para que las lanas y cueros de Entre Rios y Corrientes siguiesen exportándose por el puerto de Montevideo. La nueva ley de aduana esencialmente proteccionista, está calcada sobre la ley argentina. Nada de extraño pues, que á su turno el Gobierno de la otra orilla haga suya la reglamentacion severa de nuestras aduanas.

No debemos confundir la fiscalizacion con el recargo de la tramitacion aduanera. La fiscalizacion es el deber de todo Gobierno celoso de sus intereses que se empeña en asegurar el debido rendimiento de la principal fuente de sus recursos. Pero la fiscalizacion puede ejercerse y producir los resultados apetecidos sin necesidad de poner un sin número de requisitos al curso del más insignificante permiso y de levantar en las receptorías del litoral y de las fronteras el sempiterno espectro del contrabando. Asumiendo el rol de centinela avanzado en provecho de los vecinos, lo que consiguen nuestras autoridades aduaneras es concluir poco á poco con la vida comercial de los pueblos del litoral y de frontera y la prueba está en la disminucion de sus rentas. Ponen en continuo *quien vive!* á los países vecinos que parecen convencerse que la República Oriental no puede vivir sino de contrabando y á expensas de los Estados limítrofes.

Estamos conformes con que la fiscalizacion es un deber al mismo tiempo que un derecho; pero ¿á qué exigir á más de la declaracion expresa de peso y medida en los permisos la presentacion de las facturas y un manifiesto de control por cada despacho parcial de una misma partida, desde que se ha hecho ya la declaracion del total y se ha presentado un manifiesto de control? ¿A qué tantos manifiestos, esa repetida presentacion de factura correspondiente á una misma mercancía? La responsabilidad del despachante estriba en la declaracion escrita del peso ó de la medida. ¿De qué sirven al control aduanero las facturas en inglés, aleman y varios otros idiomas extranjeros y cuya autenticidad no le consta? Para ser consecuente con esa exigencia que nada justifica, ¿por qué no se agrega á la direccion de aduanas un traductor jurado para dar fé de todas las facturas cuya exhibicion se impone?

La República Oriental se ha empeñado en celebrar tratados de comercio y navegacion con las naciones europeas bajo la base ilusoria y falsa de la reciprocidad. ¿Acaso puede existir alguna, respecto á navegacion, entre los buques extranjeros que arriban á los puertos del Plata y los pocos buques orientales que llegan á los puertos europeos? Tocante á la proteccion que se estipula para los ciudadanos de los países contratantes, ¿hay alguna reciprocidad entre los numerosos extranjeros que vienen á estos países en busca de trabajo y de mejor vida y los pocos orientales, más que acomodados que van á Europa á disfrutar sus rentas, á pasear por las animadas calles de la ciudad de mármol ó á visitar las ruinas históricas de la ciudad eterna?

Sin embargo, la República Oriental ligada hoy por tratados solemnes con la Gran Bretaña, Italia y otros países europeos que reclaman, cada uno para sí, el tratamiento de la nacion más favorecida, no tiene tratado alguno con sus vecinos, con quienes se halla en contacto diario. Ahí está el objetivo de la diplomacia oriental en celebrar con los países limítrofes tratados que armonicen sus aspiraciones dejando á salvo los intereses y la dignidad de cada uno. Es el mejor medio de evitar en lo futuro esa hostilidad comercial, latente y disimulada, pero que se revela de tiempo en tiempo, ora cuando el Gobierno argentino trata al cabotaje oriental como á buques de ultramar, ora cuando pone mil impedimentos al comercio de tránsito que es la mitad de la vida de nuestra República.

C. G.

Revista de los diarios de anoche

La España

Pone de oro y azul á Santos, refiriéndose á la carta última de ese *ilustre* majadero.

—Saluda la próxima aparicion, en esta capital, de un periódico ilustrado dirigido por don Daniel Muñoz.

La Tribuna Popular

Despide con cajas destempladas á don Máximo, ateniéndose á la noticia de que en el próximo viaje del *Matteo Bruzzo* se irá al viejo mundo.

El Ferro-Carril

Interpreta favorablemente á su amor á las corridas de toros, la solucion legislativa que las ha suprimido á contar desde el año 1890.

El Telégrafo Marítimo

Apoya en estos términos la minuta de comunicacion presentada á la Cámara por el diputado señor Carve referente al presupuesto general de gastos y á la época en que debe quedar sancionado con arreglo á la ley:

«Excusado es decir que nada de lo que manda esa ley se ha cumplido, y que por el contrario, como lo afirma el diputado mocionante, se ha hecho una costumbre nada favorable á los bien entendidos intereses del país el enviar las cuentas del ejercicio fenecido, del presupuesto general de gastos que ha de sancionarse, fuera completamente del tiempo oportuno y conveniente para tratarlo y estudiarlo.

Nosotros recordamos, y creemos que ni sucedió en el año económico corriente, que el presupuesto, la ley reguladora de todas nuestras leyes de hacienda, vino á ser sancionado dos ó tres meses despues de estar empezado el año para que era destinado, y originaron, á consecuencia de este retardo incomprensible, injusticias que aún lamentan los empleados de la nacion.

Es digna de tomarse muy en cuenta otra de las consideraciones que hace el señor Carve al fundar su minuta de comunicacion, y es que sucede con frecuencia respecto á las cuentas que ha de aprobar y desaprobar la Asamblea, que cuando llegan á su alcance es ya tan tarde, que no hay siquiera á quien hacer responsable, si la Asamblea desaprueba las cuentas, porque ó están fuera del país los ministros que han tenido que ver con ellas, ó están ya libres de la ley de responsabilidad.

Estas consideraciones y sobre todo la necesidad sentida hace ya muchos años en todas las reparticiones de la administracion pública, de una revision y arreglo general del presupuesto, sin la cual no puede haber un servicio tan completo como lo exige el adelanto del país, deben influir poderosamente en el Poder Ejecutivo para cooperar á los propósitos de la Cámara.»

—En otro artículo juzga que ha sido acertado y conveniente el corte dado á la cuestion corrida de toros por la Cámara de Representantes en la sesion de anteayer.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

ACUERDO

Montevideo, Abril 3 de 1888.

Debiendo celebrarse en Barcelona, con motivo de la Exposicion internacional, un concurso público acordado por la Academia Médica Farmacéutica de aquella ciudad, el cual entre otros temas, comprende lo siguiente: Crítica de la vacunacion de la viruela; Si puede hacerse obligatoria la vacunacion; Exposicion y crítica de los trabajos microbiológicos de Mr. Pasteur que se relacionan con la ciencia médica.

Y considerando: que proyectado el establecimiento de un Conservatorio de vacuna en la Escuela Agronómica de Toledo y autorizado el Laboratorio Químico Bacteriológico Municipal, cuyos servicios serán utilizados por toda la República,—es conveniente conocer minuciosamente los adelantos hechos en las ciudades europeas, y adaptables á las nuestras, en servicio de higiene, aguas de alimentacion y otros de salubridad de residuos que tanto interesan á la salud y bienestar de las poblaciones urbanas,—así como el estudio de la meteorología aplicada, que principalmente se relaciona con la industria de ganadería y agrícola.

El Presidente de la República acuerda—

Nombrar al señor don José Arechavaleta en comision científica para informar por escrito sobre el resultado del mencionado concurso, y sobre los temas y servicios higiénicos y meteorológicos y en calidad de secretario de dicha Comision al bachiller don Alberto Gomez Ruano, señalándose el plazo de ocho meses para la presentacion del informe escrito, cuya impresion si se acuerda correrá por cuenta del Gobierno.

Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

TAJES.
JULIO HERRERA Y OBES.

Legacion de España en Montevideo.

Montevideo, Marzo 17 de 1888.

Señor ministro:

Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., de órden del Gobierno de S. M., que la reina regente aprobando lo propuesto por el ministro de la Guerra y accediendo á instancias en que se solicitaba el ingreso en las Academias militares de jóvenes naturales de las Repúblicas hispano-americanas, á fin de seguir en ellas los estudios profesionales, ha tenido á bien resolver que en lo sucesivo y por una singular excepcion puedan ser admitidos en la Academia general y en la de los cuerpos facultativos del ejército español los ciudadanos de las expresadas Repúblicas, que así lo deseen.

Al comunicar á V. E. la disposicion referida, que prueba una vez mas los sentimientos de simpatía y solidaridad de raza que anima á la nacion española respecto de esta República y sus hermanas, cumplo el grato deber de reiterarle las seguridades de mi alta consideracion.

Julio de Arellano.

A S. E. el señor ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Ildefonso García Lagos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 3 de 1888.

Señor ministro:

He tenido el honor de recibir ayer, la nota de V. E. fecha 17 de Marzo ppdo., en la que se sirve comunicarme, de órden del Gobierno de S. M., que la reina regente, ha resuelto, que en lo sucesivo puedan ser admitidos en la Academia general y en la de los cuerpos facultativos del ejército español, los ciudadanos de las Repúblicas hispano-americanas que así lo deseen, para seguir sus estudios profesionales.

He llevado esa importante resolucion á conocimiento de S. E. el señor Presidente de la República, y me es grato significar á V. E. todo el aprecio que le ha merecido aquella benévola disposicion del Gobierno de la madre patria en favor de los estudiantes hispano-americanos.

Con este motivo, renuevo á V. E. las protestas de mi distinguida consideracion.

ILDEFONSO GARCÍA LAGOS.

A S. E. el señor don Julio de Arellano, ministro residente de España.

Ministerio de Justicia, C. é Instruccion Pública.

DECRETO

Montevideo, Abril 4 de 1888.

Artículo 1.° Nómbrase en propiedad director de la Cárcel Preventiva Correccional y Penitenciaria al coronel don Juan Quincoces; subdirector al sargento mayor don Angel Arcos; secretario al señor don Juan Aicardi; prosecretario á don Julio A. Marquez; auxiliares: á don Lorenzo Lons y don Manuel Alelais; vigilantes primeros: á don German Marechal y don Adrian Almeida: vigilantes segundos en calidad de interinos á don Eusebio Gil, don Serapio Piedrabuena, don Martin Sambucetti, don Paulino Gonzalez, don Claudio Lopez, don Alfredo Sales, don Juan M. Lopez, don Fernando Almeida, don Filandro Barrutavena, don Manuel Lerena, don Eduardo Loriente, don Servando Diaz, don Martin Sanraechite y don Pablo Franco.

Nómbrase así mismo en propiedad médico al doctor don Florentino Felippone; practicantes á los bachilleres don José Mangino y don Luis G. Sorraco; farmacéutico á don Manuel Rodriguez; preceptor á don Cayetano Demarsiglia; ayudante á don Juan Formosa y capellan al doctor don Lorenzo Pons.

Art. 2.° Los empleos que no figuren en la Ley de Presupuesto serán desempeñados gratuitamente mientras no se sancione la ley que autorice su creacion.

Art. 3.° Comuníquese etc.

TATES.
D. TERRA.

Ministerio de Gobierno.

DECRETO

Montevideo, Abril 4 de 1888.

Deseando el Gobierno utilizar en bien del país los servicios y conocimientos profesionales del doctor don Angel Brian que gratuita y patrióticamente los ha ofrecido durante su permanencia en Europa y siendo una necesidad sentida el estudio de las mejoras y adelantos sobre sanidad militar, aplicables á nuestro país así como el estudio de los medios y sistemas más ventajosos para el fomento y la inmigracion empleados por las naciones que se encuentran en condiciones análogas á las nuestras; el Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al doctor don Angel Brian, comisionado especial de la República en Europa, con el cometido de informar sobre los sistemas más adelantados de asistencia y sanidad militar; así como tambien sobre la organizacion de agencias de inmigracion y otros medios de propaganda inmigratoria en las condiciones y en los puntos que considere ser los más ventajosamente adoptados por otros países.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

TAJES.
J. HERRERA Y OBES.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores

Sesion del dia 4 de Abril

PRESIDE EL SEÑOR TORRES

Se abrió la sesion á las 2 y 15 p. m. con asistencia de los señores senadores Silva, Santos, Mayol, Gonzalez Rodriguez, Freire, Laviña, de Nava, Gomensoro, Perez, Cuestas, Paullier, Vila, Navajas, Ramirez.

(Leida y aprobada el acta anterior se dió cuenta de los asuntos entrados.)

El señor Paullier—Como entre los asuntos que forman la órden del dia se encuentra en primera línea el que trata de la ley de 1.° de Abril de 1886, y como ese asunto lo creo sumamente grave, y tendrá probablemente un largo debate, pido que se le dé la prelacion sobre los demás.

Hago mocion al efecto.—(Apoyados).

El señor Presidente—Se votará por el Honorable Senado apesar de no estar presente dos de los miembros de la Comision informante...

El señor Paullier—El Senado no puede estar sometido á los miembros de la Comision.—Creo que el asunto debe tratarse en la presente sesion.

El señor Navajas—En vista de que no están dos de los señores miembros de la Comision de Legislacion y de que otro de los miembros no ha firmado el informe, hago mocion para que se aplace la discusion de este asunto hasta que la mesa estime conveniente ponerlo en la órden del dia.

El señor Cuestas—Siento de veras que no están presentes mis honorables colegas de la Comision de Legislacion, pero eso no obsta á que se trate el asunto que forma parte de la órden del dia...

El señor Paullier—Apoyado.

El señor Cuestas—.... porque el miembro de la Comision que habla está en situacion de informar sobre él, y tambien sostenerlo en todas sus partes.

Los señores de la Comision de Legislacion que no están presentes, sin duda han tenido graves motivos para no asistir á esta sesion, pero eso no impediria que se tratase el asunto en la forma en que está determinado, á menos que el H. Senado considerase conveniente aplazarlo; pero declaro que por mi parte, como miembro de la Comision de Legislacion estoy en condiciones de sostener el informe tal como ha sido firmado; y por consiguiente entraré al debate en la forma que se pronuncie. He dicho.

(Se vota si debe tratarse el asunto en la presente sesion y es afirmativa.)

Se leyó la mocion del señor senador por Rocha, tendente á derogar la ley de 1.° de Abril y el informe de la Comision de Legislacion al respecto.

—En discusion general.

El señor Ramirez—Señor Presidente: el Honorable Senado ha de disimular que en esta ocasion que considero bastante solemne, encare la cuestion que va á debatirse bajo todas sus fases y conceptos, aun aquellos que á primera vista pudieran ser extraños á su dilucidacion concreta.

La filiacion de mis ideas y su trabazon lógica no podrá apreciarse hasta que haya explicado todo mi pensamiento, y pido á los señores senadores quieran dispensarme toda la atencion y toda la benevolencia, que á mi vez estoy dispuesto á dispensar á sus réplicas, si las hay, por extensas que sean y por más que lastimen mis más profundas convicciones y me hieran personalmente.

Digamos la verdad, toda la verdad, salvando las intenciones, y luego el Senado resuelva, y sobre todo juzgue el país que nos escucha.

No creo como algunos, que estas discusiones son tiempo perdido.

En mi concepto, las Cámaras, segun la concepcion que tengo de nuestras instituciones, no son solamente un organismo que legisla, sino tambien una cátedra que enseña y educa; un factor importante en el desenvolvimiento de los acontecimientos políticos.

No gobiernan—es cierto—directamente en nuestro sistema como en el régimen de las monarquías constitucionales, pero influyen mediatamente en la direccion política, é inmediatamente sobre la opinion pública.

Una discusion de cualquiera de las Cámaras puede influir más, por la idea que graba en las conciencias, por el sentimiento que innocula en los corazones, y por las tendencias que determina en la voluntad de los ciudadanos, que la misma resolucion que se adopte y el precepto que se promulgue.

La idea es tambien una fuerza y la palabra es accion, accion y fuerza vigorosas, en los períodos de reaccion patriótica, que suceden con frecuencia á las épocas en que se han ensayado sin éxito ó con éxito desastroso el reinado de la fuerza material sin rumbos y sin barreras.

Algunos de mis amigos han censurado las palabras con que concluí el discurso en que fundé en sesiones anteriores el proyecto que ahora se discute.

Dije en efecto entonces que ignoraba el éxito que pudiera tener la iniciativa que habia tomado; pero que, cualquiera que él fuese, me consideraria satisfecho, porque habria cumplido un alto deber de civismo.

Con ese motivo se ha dicho: si el señor senador por Rocha tenia el presentimiento de que su iniciativa no tendria éxito, y de que su proyecto no se convertiria en ley, no debió presentarlo, porque la política debe ser más práctica que teórica, y los ciudadanos no van á los puestos públicos á descargar su conciencia.

El cargo, bajo apariencias de verdad, entraña en mi concepto un profundo error.

Si yo hubiese pensado de ese modo, no me habria incorporado al Senado porque presentia mi derrota en la mayor parte de las cuestiones de carácter político que se produjesen en su seno, pues es notorio que el Senado solo se ha renovado en tres ó cuatro de sus miembros, y la mayoría tendria que conservar hasta cierto punto el espíritu del momento en que fué ungido, que ser la expresion de una época que he combatido siempre y que condeno todavía; pero por lo mismo no ambicioné el puesto y lo acepté cuando me fué ofrecido, porque creo que las minorías de pocos ó de muchos cuando encarnan una idea justa, una tendencia saludable, una reaccion patriótica, tienen una gran mision que llenar en las Asambleas legislativas. Mientras las mayorías votan, resuelven y triunfan, las minorías discuten, enseñan, levantan la moral política, retemplan el espíritu y mantienen enhiesta la bandera.

El triunfo, la derrota del dia de hoy, suele ser la victoria del dia de mañana.

Eso es lo que olvidan los que censuran el esfuerzo y la lucha cuando no tienen asegurado el éxito de antemano.

Y si eso han dicho mis amigos, algo mas grave han supuesto mis adversarios.

Han supuesto, que el proyecto que he presentado no tenia mas objeto que neutralizar el mal efecto que producirian en la opinion las declaraciones terminantes y solemnes, que en público y en privado, habia hecho, de que el mantenimiento del destierro del general Santos era una medida arbitraria y atentatoria, sediento como se me supone de estrépito y de popularidad, y que tenia además por objeto llevar la desinteligencia y la anarquía en las filas del partido dominante.

Pero se me ocurre esta reflexion.

Si el anhelo de popularidad ejerciese una influencia tan avasalladora sobre mi espíritu, ¿qué se oponia á que me hubiera puesto en el Senado á vanguardia de la idea popular, que hubiese dicho y proclamado en todos tonos, que los tiranos no tienen patria; que la salud pública es la suprema ley: que la presencia de Santos en nuestras calles seria un ultraje al decoro y á la dignidad de este pueblo?—(Apoyados y aplausos en la barra.)

¿Quién me lo habria censurado cuando, por entonces, ni en público ni en privado se levantaba una sola voz para invocar las garantías que la Constitucion dispensa á todos los hombres, por el hecho de ser hombres y á todos los ciudadanos por el hecho de haber nacido en el territorio de la República!

Sí, no lo niego, amo la popularidad sobre todos los halagos mundanos, las riquezas, los honores, el poder; pero sobre la popularidad, esa cortesana casquivana, como algunos la llaman en señal de desprecio, tal vez porque no han sabido alcanzar sus favores, coloco yo varias cosas que son mundanas—mis convicciones y mis deberes, los derechos primordiales del hombre y del ciudadano y la Constitucion que las garante; y por eso á riesgo de comprometer mi popularidad, me manifesté opuesto al mantenimiento del destierro del general Santos por arbitrario y atentatorio, en mi concepto; pero por pensar así no podia desconocer que habia peligros y muy sérios en el regreso al país de un hombre que hasta hace poco tiempo habia sido árbitro de sus destinos; de la sagacidad y de la audacia del general Santos; de sus medios de fortuna, de sus vinculaciones en la misma presente situacion, cubierto de honores é investido con la más alta gerarquía militar en el ejército, y entonces me dije: puesto que no podemos quitar al general Santos los derechos que debe á la naturaleza y á la Constitucion del Estado, quitémosle al menos lo que usurpó al decoro y á la dignidad del país á favor de la dominacion que ejerció....—(Aplausos).

... Quitémosle el prestigio moral de que lo rodean los honores especiales de que disfruta; y sobre todo, robustezcamos por ese medio las resistencias legítimas que encontraria en los elementos honrados de todos los partidos y círculos políticos.

Esa es la síntesis y la filosofía de mi pensamiento político, la esplicacion del proyecto que he presentado á la consideracion de la Cámara.

¡Qué me propongo llevar la desinteligencia y la anarquía á las filas del partido dominante, se ha dicho tambien!

Pero, señor Presidente; mi conducta política desde Noviembre á la fecha, es el más solemne desmentido de esa suposicion gratuita.

Si de algo se me ha acusado, es de haberme entregado en alma y cuerpo á la nueva situacion; incubada al calor de la evolucion en que figuré en primera línea, y cimentada con el golpe de estado del 27 de Diciembre.

Cuando presenté mi renuncia de la cartera de Gobierno, porque en presencia de los telegramas interceptados al general Santos no se procedia contra sus cómplices de rebelion, dije al Presidente de la República: «haga V. E. lo « que mis amigos y yo le exigimos, con nosotros « ó sin nosotros, pero hágalo, porque fuera de « ese camino, no hay salvacion para la República.»

Cinco dias despues, el Presidente de la República, hacia algo más, mucho más, que lo que mis amigos y yo le habiamos pedido y lo hacia con una de las más altas personalidades del partido dominante, con el doctor Herrera y Obes que me habia sustituido.

El Coronel Callorda me daba esta gran noticia en las primeras horas de la mañana, y cinco minutos despues me hallaba en el Cuartel de Artillería, felicitando al Presidente de la República.

Las manifestaciones públicas y los banquetes políticos, me encontraron en primera fila, y algunos dias despues en presencia de las medidas tomadas por el Gobierno, envié unas líneas á la prensa declarándome franca y abiertamente situacionista; porque para mí, los partidos políticos son un medio y no un fin, y así como aprecio y enaltezco á los hombres probos y patriotas de todos los partidos, acepto y aceptaré siempre una situacion formada por cualquiera de los partidos políticos en que está dividido el país, á condicion de que radique el reinado de las instituciones y administre honradamente los caudales públicos.—(Aplausos en la barra.)

El señor Presidente—(Ruego á la barra se sirva guardar silencio.)

El señor Ramirez—Se ha dicho señor Presidente, que la solucion que se ha dado á esta cuestion en la Cámara de Representantes ha venido á quitar su razon de ser al proyecto que presenté al Senado y que discutimos ahora, porque habia manifestado que precisamente presentaba este proyecto para estar habilitado á votar contra el destierro en el caso de que el asunto viniese al Senado. Pero no es así, porque esa solucion no es sino un aplazamiento que deja la situacion igualmente indefinida é insostenible.

La situacion no será completamente normal mientras haya proscriptos y perseguidos en la patria.

La cuestion volverá á ponerse á la órden del dia antes de mucho tiempo, sea porque la promueva el mismo desterrado en lo que estaria en su perfecto derecho, sea porque la promuevan los diputados y los senadores que han considerado siempre ilegal y atentatorio el destierro; sea porque se verifique una reaccion—que yo espero,—en el espíritu de los mismos que en esta ocasion han levantado la razon de Estado sobre los derechos individuales.

La solucion pues, que se ha dado á la cuestion en la Cámara de Representantes, es una solucion del momento, variable, mientras que la solucion que busco por este proyecto, es radical y definitiva.

Por otra parte, si la derogacion de la Ley de 1.° de Abril de 1886 se imponia para que el general Santos no regresase al País con el prestigio de los honores que se le han prodigado y de los grados militares con que se le ha investido, el mantenimiento del destierro impone doblemente esa solucion, para no ofrecer el espectáculo bizantino de un ciudadano que se considera el primero en su país, benemérito de la patria y gran capitan general, y á quien se niega sin embargo el derecho que no se niega al último de los ciudadanos; ni siquiera al inmigrante que llegó la víspera á nuestras playas. (Aplausos).

El señor Presidente—Debo prevenir á la barra que están prohibidas las manifestaciones.

El señor Ramirez—La Comision de Legislacion señor Presidente, se ha apoderado de mi proyecto y encuentra que es lo más absurdo y atentatorio que se pueda imaginar; y yo encuentro que lo que es verdaderamente absurdo el inconcebible es el informe de la Comision de Legislacion, sobre todo estando compuesta con dos jurisconsultos eminentes, porque en ese informe hay un desconocimiento de los más elementales prolegómenos de la ciencia constitucional: hay un desconocimiento de aquellas verdades que por sencillas no son siquiera objeto de demostracion.

Se supone señor Presidente que la ley que dictó la Asamblea en el año 86 no puede ser derogada porque es un acto de su voluntad soberana y una decision que no puede rebocarse ni apelarse.

Vá á verse los términos en que se produce la Comision de Legislacion.

(Leyó).

La primera parte señor Presidente es absolutamente exacta; la Asamble del 86 practicó un acto Legislativo y usó de su perfecto derecho creando el empleo de capitan general y adjudicándoselo al general Santos como una compensacion á lo que consideraba sus eminentes servicios á la patria, y confiriéndole además otros honores que está en las facultades de todas y cada una de las Asambleas conferir en virtud del artículo constitucional que se ha citado; pero lo que es falso, absolutamente falso, es la consecuencia que deduce la Comision de ese hecho la consecuencia de que porque la Asamblea Legislativa del 86 hizo uso de esa facultad constitucional, la resolucion que entonces adoptó está fuera de toda objecion que pueda invalidarla.

Sigue el informe.

(Leyó).

Es imposible, señor Presidente, reunir en menos palabras más heregías constitucionales y jurídicas.

Ninguna Asamblea es absolutamente soberana.

La Asamblea no representa sino una parte de la soberanía delegada y limitada, pero no tiene facultades constitucionales que pueda ejercer de un modo absoluto. Tan soberanas son las asambleas que le sucedan; y como la Asamblea actual puede dictar una Ley, la de mañana puede corregirla ó anularla. Esto es lo elemental, lo esencial del régimen constitucional.

La Comision dice:

(Leyó.)

Hace la Comision una confusion lamentable: los representantes y senadores no deben cuenta de sus opiniones sino á Dios y su conciencia: pero las Leyes que promulgan nada tienen que ver con la Divinidad, porque son dictadas en virtud de un derecho humano; en virtud de la potestad, de la facultad que hemos recibido del soberano que es el pueblo. Si se sostiene que una ley que dictó la Asamblea anterior no puede ser revocada ó anulada por la Asamblea actual, la consecuencia es que la que dictamos nosotros ahora no puede ser derogada ó modificada por la que nos suceda.

Es muy singular lo que pasa.

En las sesiones anteriores, algunos de los miembros de la Comision de Legislacion no querian que legislásemos sobre impuestos con determinacion de tiempo, alegando que eso importaba vincular á las Asambleas futuras, que debian tener absoluta libertad para modificar ese impuesto suspendiéndolo ó restableciéndolo.

Es doloroso tener que hacer demostraciones sobre cuestiones que debian ser de simple sentido comun.

Pretender que porque la Asamblea anterior dictó una ley en uso de su perfecto derecho, la Asamblea actual en uso de su perfecto derecho no pueda revocarla ó anularla, es sencillamente absurdo.

Oíganse algunas autoridades respetables:

«El poder de las leyes pertenece al poder que tiene el derecho de hacerlas,—*cujus est condere legem ejus est abrogare*, decia la ley romana.

Lo que la ley no puede es derogar las disposiciones de la Constitucion.—Sin embargo, como las sociedades humanas no pueden estar condenadas á la inmovilidad, el progreso de los espíritus obliga muchas veces á modificar el pacto fundamental;—solo que para salvaguardar el principio y tambien para asegurar cierta duracion á una obra contra la cual pueden concentrarse cualquiera de los partidos descontentos, los representantes de un pueblo voluble y para resistir al ascendiente de los hombres audaces, se ha querido que la revision de la Constitucion no pudiera hacerse sino por una gran mayoría y en una forma distinta que la establecida para desarrollar las leyes ordinarias. (Dalloz tomo 3.° pág. 206).

«La mision del legislador es de velar sin cesar por los intereses generales de la sociedad—Tiene pues el poder de legislar sobre ella como lo entienda.—Es para el legislador más que eso, es un deber, y debe llenarlo aun cuando roce intereses particulares, porque es de la esencia de la sociedad que el interés individual ceda ante el interés social. De esto resulta que el legislador *puede y debe corregir las leyes*, puesto que es el grande agente del progreso, y el progreso seria imposible si el legislador hubiese de detenerse ante el interés de los ciudadanos—(Lauventtome 1.° pág. 73.)

«Una ley de Estado puede despojar de derechos adquiridos, y sin embargo no violar la Constitucion á menos que tambien altere la obligacion de un contrato.—(Charles River Bridge, Waren Bridge, Peters Reporto, Mason's Reporto, Peters Reporto, Watson Mercer, Van Smlay, Wend, Torolo, Forney, Duer's Reporto).

«El poder que ha creado la ley puede destruirla; sin ese derecho no seria sino un poder imperfecto, ó más bien no seria realmente un poder.—La idea de dependancia y de sumision es incompatible con la de soberano, creador de la ley.

—Sin duda, mientras que una ley no es regularmente derogada el soberano mismo debe observarla; debe respetar su obra.—Dada la ley en el interés de todo el cuerpo social, la ley pertenece á todos y no pertenece en particular á nadie; pero como soberano, como encargado de velar sin cesar por las necesidades variables de los pueblos, *puede* por una nueva manifestacion de su voluntad, y conformándose á las reglas establecidas, derogar una ley para sustituirla por otra ó modificarla segun lo demanden las circunstancias.—La presuncion de justicia y de utilidad general adherirá á la nueva disposicion como adhirió á la antigua, y el principio que deba fuerza á la primera vivificará tambien la segunda.

Esta doctrina es aplicable bajo todas las formas de gobierno.—A este respecto es indiferente que la soberanía resida en el pueblo, en el Senado ó en la persona de un monarca;—todo lo que pueda hacerse es rodear el ejercicio de esa facultad de más ó menos trabas y de más ó menos formas.—(Duranton—tomo 1.° pág. 62).»

Desde los romanos viene repitiéndose ese aforismo. El que dicta la ley puede corregir la ley, puede derogar la ley.

Lo que la ley no puede es derogar las disposiciones constitucionales.

Hasta la ley fundamental puede modificarse señor Presidente; es solo cuestion de forma, de mayores garantías para esa reforma. Pero, las leyes ordinarias pueden ser revocadas ó anuladas por una legislatura ordinaria simplemente.

Las leyes personales que se refieren á un individuo merecerán más respecto al legislador para alterarlas ó anularlas que las leyes de carácter general que afectan todos los intereses del país? Podríamos modificar todo nuestro sistema de impuestos, ó sustituir por otros nuestros códigos?

Evidentemente si así lo creyésemos conveniente y no podemos anular una ley que confirió grades y honores excepcionales á un ciudadano, si consideramos que es justo derogarla?

Lo que no acepto es que la Comision me diga que hay un obstáculo constitucional; que la Constitucion no permite que la Asamblea de hoy tome en consideracion como tomó la anterior los servicios que pueda haber prestado al país el general Santos.

Pero hay más.

Se invoca un precepto constitucional espreso tasativo para este caso: se invoca el inciso 3 del artículo 17 de la Constitucion, y es precisamente ese artículo que contiene la facultad discernida al Cuerpo Legislativo de crear empleos, el mismo inciso que establece y dicierne á la Asamblea la facultad de suprimirlos. El artículo 17 de la Constitucion dice sencillamente que á la Asamblea corresponde crear y suprimir los empleos públicos.

A mi me sorprende que los señores Senadores no hayan tenido inconveniente en votar el estrañamiento del general Santos, teniendo bajo sus ojos un artículo de la Constitucion que dice: «nadie puede ser penado sin forma de proceso y sentencia legal» y pongan el obstáculo de la Constitucion al proyecto que he presentado, cuando ella dice categóricamente, que á la Asamblea corresponde suprimir los empleos públicos.

Si en este caso, no puede ejercer la Asamblea la facultad constitucional de suprimir un empleo ¿cuándo podria ejercerlo señor Presidente si por consideracion al empleado que lo desempeña no se puede suprimir el empleo, aún cuando se crea que deba suprimirse, que es decoroso suprimirlo, qué significado tendria este artículo constitucional? ¿cuándo lo aplicarian los señores senadores?

¡Los derechos adquiridos por los empleados!

No hay un derecho adquirido sino en tanto que la necesidad de conservar el empleo subsista.

Si mañana fuese posible convertir en puerto franco nuestro puerto, la Asamblea suprimiria todos los empleos de Aduana y estaria en su perfecto derecho suprimiéndolos porque ejerceria una facultad perfectamente constitucional.

Que de ese hecho, del ejercicio de esa facultad constitucional pudiera originarse una situacion embarazosa para un gran número de empleados, es una segunda cuestion que no afecta la facultad constitucional de la Asamblea.

¿Cómo, pues, puede decirse que la Constitucion de la República se opone y es un obstáculo á la sancion del proyecto que he presentado?

No soy tan insensato, señor Presidente, para haber presentado un proyecto que pudiera ser combatido por defecto de constitucionalidad, en los momentos mismos en que protestaba contra el proyecto de extrañamiento del general Santos por inconstitucional.

Otros inconvenientes, otros peligros, otras injusticias podria entrañar el proyecto que es objeto de discusion, pero no puede tachársele de inconstitucionalidad.—Es perfectamente constitucional, porque está virtualmente en la facultad del C. L. modifica ó anular las leyes sucesivamente de una á otra Legislatura; y es perfectamente constitucional porque la facultad que ejerce en este caso está expresa y tácitamente consagrada en la Constitucion: está allí, junto á la misma prescripcion que autorizó la creacion del empleo.

He demostrado, señor Presidente, que la Constitucion del Estado, que ha servido de pretesto para tantos atentados y para tantas flojedades no es un obstáculo á las medidas de reparacion, de seguridad y de decoro que he propuesto al Honorable Senado en el proyecto que está á su consideracion, y voy á demostrar ahora que la medida que en él se proponen no entraña los peligros que se han forjado para crearle resistencias, ni es el principio de una reaccion insana, que amenaze la existencia de la sociedad hasta en sus bases fundamentales, como se ha dicho.

Las Cámaras tienen el derecho de suprimir cualquier empleo público, y suprimiendo el que creó la ley de Abril del 86, exclusivamente para el general Santos, no ha dado el primer paso de una reaccion que seria insensata, contra todo lo que lleva el sello de su época y de su autoridad.

La vida civil, política y económica de los pueblos no tiene solucion de continuidad por más que alternen con sus gobiernos regulares los usurpadores y los tiranuelos, y por eso precisamente son tan desastrosas las dominaciones personales, sean ellas sangrientas á lo Rosas ó corruptoras á lo Guzman Blanco.

Cuando los pueblos triunfan de sus opresores, guiados por un instinto saludable de conservacion, solo tienen en vista en sus anhelos de reparaciones justicieras al usurpador ó al tirano, porque comprenden que, de otro modo heririan muchos intereses honestos vinculados fatalmente á la dominacion que el país no supo ó no podo resistir.

Eso sucede aun cuando el triunfo se alcanza en luchas francas y abiertas por medio de las armas ¿como no sucederia cuando la dominacion no ha desaparecido sino por una serie de evoluciones y transaciones que han ratificado y confirmado hasta cierto punto los mismos hechos de la dominacion que se condena?

Concretando la explotacion que se ha querido hacer en ese sentido, se ha dicho que la derogacion de la ley de Abril de 1886 entrañaba un peligro para todos los militares que han prestado sus servicios durante la denominacion pasada; y que así como ahora se propone la derogacion de esa Ley, mañana se propondria despojar de sus grados al mismo Presidente de la República y á su ministro de la Guerra, á los jefes de batallones etc. etc.

Eso es sencillamente absurdo, señor Presidente: no hablemos ya del Presidente de la República, porque ha afirmado los entorchados de teniente general sobre su pecho por la adhesion del país entero á su magnanimidad de vencedor en los campos de batalla, y á su acierto para redimir al país, con más ó menos vacilaciones y demoras, de la dominacion que soportaba, y discurramos tan solo con relacion á los militares, á los numerosos militares que en prosecucion de su carrera y bajo las imposiciones de la disciplina militar, militaron en el ejército, como nosotros los abogados militamos en el foro, y los comerciantes continuaron sus negocios, y los estudiantes continuaron educándose en la Universidad que el tirano arrebató á su preciada autonomía para someterla á la voluntad incondicional de su dominacion.

No se ha dado, señor Presidente, en los anales de la época moderna una tiranía más prolongada más avasalladora y más sangrienta que la tiranía de Rosas, tan arraigada en el suelo argentino que fué necesario la coalicion de una de sus

ESTOS CIGARRILLOS

SE VENDEN

EN TODOS LOS CAFES, CONFITERIAS Y ALMACENES

VEINTE PUROS

ESTOS CIGARRILLOS

SE VENDEN

EN TODOS LOS CAFES, CONFITERIAS Y ALMACENES

46-dpm.

REMATES

Enrique P. Torres

IMPORTANTE Y NOTABILÍSIMO REMATE

A PLAZO

QUINTO REMATE

POR CUENTA Y ORDEN

DEL

BANCO CONSTRUCTOR ORIENTAL

Los mejores solares que se han puesto en venta hasta la fecha por esta progresista institucion bancaria. Solares con frente a las importantes calles de Hocquard, República, General Pagola y Justicia. Con frente al Tranvía Oriental. Los más lindos terrenos en tan valiosa localidad. Tambien circundados por otros tranvías. Rodeados de modernos y valiosos edificios. Calles de 20 varas de ancho. Unicos terrenos que faltan por edificar. Empedrado pago. Títulos garantidos buenos.

Los títulos son como digo antes, garantidos buenos y se encuentran á la disposicion de los interesados en la Escribania del señor don Cárlos F. Barros, calle Sarandí núm. 183. A los compradores que quieran escriturar en seguida con el descuento correspondiente se les otorgarán sus escrituras dentro de las 24 horas.

Solares de todas áreas y al alcance de todos. Puedo asegurar que no hay terrenos más lindos que los que voy á sacrificar á 20 meses de plazo sin interés, dentro del corazon de la ciudad donde todos compran y nadie vende.

FIJARSE PUES QUE LOS SACRIFICARÉ A CUALQUIER PRECIO

HAY TRES HERMOSAS ESQUINAS

Nadie se molesta en ir á pié, aunque estos solares distan 15 cuadras de la Plaza Independencia; porque pondré á disposicion de todo el mundo tramvías gratis que los dejará en los mismos terrenos.

El domingo 8 del corriente

A las 3 en punto de la tarde, empezaré á vender á cualquier precio estos magníficos, como mejor situados catorce solares de terreno, perfectamente bien ubicados de muy convenientes áreas como podrá verse en el plano respectivo que se repartirá ántes y en el acto del remate.

No olvidar que venderé á veinte meses de plazo sin interés

Muchas y muy oportunas consideraciones podria hacer sobre la importancia de tan liberal como ventajoso remate, si no fuera que todos, todos, hasta el más despreocupado tiene la seguridad y la íntima persuacion de que solares como estos á tan pocos minutos de la Plaza Independencia, raras y pocas veces se ponen en venta en tan próspero centro de poblacion, donde tienen su gran importancia hoy é inmenso y seguro porvenir mañana. Los solares que anuncio no se encuentran en calles apartadas ni desconocidas, sino que por el contrario están situadas en la parte más céntrica, más comercial y de más progreso de la Nueva Ciudad.

Los trenes saldrán á las 2 de la tarde de la calle Florida y Canelones haciendo una pequeña parada en las esquinas 18 de Julio y Egido. A todo comprador se le dará posesion inmediata del solar que adquiera con solo pagar la primera mensualidad.

Todo comprador consignará como garantía la suma de 30 pesos por cada solar.

Por planos y demás informes al rematador, Rincon 242 á 246.

Se recomienda puntualidad, pues los trenes solo esperarán 10 minutos.

800-ab.3.

JAIME MAESO

SENSACIONAL REMATE

EN EL CENTRO DE LA CIUDAD

CON FRENTE A LAS CALLES

SANTA LUCIA E ISLA DE FLORES

A LARGOS Y CONVENIENTES PLAZOS

Primer gran remate por cuenta y órden del Crédito Real Uruguayo, solares esquinas chicos y grandes con empedrados, cerco y vereda, rodeados y linderos con edificios como nunca se han vendido, pagaderos por pequeñas cantidades, á tres cuadras del futuro Palacio de Gobierno, solares al Sud, donde vale tanto la propiedad, cuatro solares con frente á la calle Santa Lucía

EL DOMINGO 8 A LA 4 DE LA TARDE

Pagaderos en esta forma:
20 por ciento al contado y el resto 20 por ciento cada tres meses!!!
Tres solares con frente á la calle Isla de Flores.
Pagaderos en esta forma:
20 por ciento al contado y el resto en cantidades de 500 $ cada tres meses.
Hay un solar que tiene paga una parte de arrimos.

Medítese un instante sobre la importancia de estos solares y se tendrá la persuacion que todavia no se han vendido tan centrales y en semejantes condiciones.

Esto no es vender; se llama luchar para hacer propietario á todo el que se presente.

Los solares tienen áreas proporcionadas; están muy bien repartidos, y hay una linda esquina segun se verá en el plano que se repartirá á domicilio y en el acto del remate.

Tratándose de terrenos en el costado Sud de la ciudad, parage por excelencia higiénico, donde el progreso se hace sentir de una manera asombrosa, y donde el terreno es tan solicitado, se explica fácilmente el interés que ha despertado este remate en todos aquellos que piensan bien y se comprende sin esfuerzo ese interés, porque todavia nadie ha vendido terrenos de esta importancia; y lo que es tambien más notable: las condiciones de venta.

Se ha visto y se concibe que se vendan terrenos á largos plazos, cuando se trata de terrenos á dos leguas de la ciudad, pero á donde se puede decir: no hay distancia que nos separe de ellos, porque á cada paso en nuestras operaciones diarias, tenemos que pasar por ellos, ni se ha visto, ni se concibe.

El hombre que aspira á asegurar un porvenir; el hombre que siente; el hombre que quiere cumplir su mision en la tierra, buscando su engrandecimiento, su prosperidad, pero que sus esfuerzos no se lo permiten, medite en estas ventas: en esta clase de operaciones, que además de poder vender dentro de un año por doble precio al que hoy compra, puede tambien verse constituido en propietario de la noche á la mañana, por obra y gracia del Real Uruguayo. Reflexiónese si hay ó no conveniencia en acudir presurosos á estos remates, y el resultado no podrá ser otro: que el ir el 8 de Abril á las 4 de la tarde á comprar un solar.

En cuanto á los títulos no hay que hablar.

El mejor postor de cada fraccion consignará 100 pesos en garantía de su oferta. Por otros detalles ver al rematador, Uruguay 242.

805-ab.3.

Rafael Ruano y Ca.

REMATE A PLAZO

PAGADERO EN 20 MENSUALIDADES

DE UNA PRECIOSA MANZANA CENTRAL

José Cabal

Remate de 2,413 varas 90 cts. terreno, en el Cordon á pocas varas de la calle Sierra y calle Cármen, con 60 varas más ó ménos frente á la calle República, 8 varas más ó ménos á la calle Uruguay y probabilidades de pasar por el medio la calle Mercedes que le dará otro frente de 50 ó más varas a esa calle. ¡Venta en un solo lote! ¡Verdadera pera de agua! Rodeado de importantísimos edificios á pocas cuadras de la Plaza de Artola y antes de llegar al cuartel de Morales.

Esto no se presenta todos los dias y se vende ó regala en un solo lote porque el dueño se ha sacado una lotería y quiere favorecer al prójimo.

La venta tendrá lugar en el mismo terreno el **domingo 8 del corriente**, á las 3 en punto con títulos garantidos y oblacion el 10%.

Para más datos, en la Bolsa. 817-ab.4.

Francisco Gibbs

El Domingo 8 del corriente, á las 2 de la tarde, venderé por cuenta de quien corresponda, un solar de terreno, calle Caraoé al lado del número 71, entre las calles Mal Abrigo y Salsipuedes, compuesto de 10 metros de frente al N. por 41 de fondo, con cerco, vereda y empedrado pagos.

Este lindísimo solar situado en el más importante parage de ese barrio todo edificado, queda á una cuadra de la calle 18 de Julio, á la altura de la gran casa comprada por el doctor Reus al señor Farrell.

Tiene dos tramvías á una cuadra, una buena vecindad, lo que le dá más valor cada dia.

Hay órden de liquidar, señores compradores, no olvidarse el dia y la hora.

El mejor postor oblará en el acto de la venta el 5% de su oferta.

Por informes véase al rematador en su escritorio, Misiones 144 ó Agraciada 406.

Títulos superiores, gran ocasion aprovechen.

820-ab.4.

AVISOS OFICIALES

Juzgado de lo Civil

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público que doña María Bidondo de Solari se ha presentado ante este Juzgado solicitando 2.ª copia de una escritura otorgada por don Juan Pedro Castro á favor de don Salvador Solari, de un terreno situado en la Aguada de Montevideo con fecha 5 de Setiembre de 1871 la que autorizó el Escribano público don Nicolas Lenguas, citándose á la vez á todo el que por cualquier título se considere con derecho á dicha propiedad para que dentro del término de 30 dias comparezca ante este Juzgado á los efectos de derecho.—Montevideo, Abril 4 de 1888—*Santiago Seoane*, Actuario. 833-my-4

Juzgado de lo Civil

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de doña Juana Silva de Vidal, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro de treinta dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Abril 4 de 1888—*Benjamin Pereira*, Actuario. 832-my-4

Juzgado de Comercio

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que los acreedores del concurso formado á don Santiago Defelippe, deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta dias al síndico nombrado don Cárlos Aliseris, calle del 25 de Mayo, núm. 148.—Montevideo, Abril 3 de 1888—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. 835-jn-4

Juzgado de Comercio

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que ha sido declarado en quiebra don Antonio H. Conte del comercio de esta plaza y que en consecuencia se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos ni entregas al fallido, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, previniéndose que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico que oportunamente se nombrará dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Abril 4 de 1888.—*José Gerardo Canosa*, Escribano Público. 836-ab-18

SECRETARIA DE LA Direccion G. de I. Primaria

Tesorería General de I. Primaria.

Montevideo, Abril 4 de 1888.

Esta oficina empezará á pagar mañana juéves, el presupuesto correspondiente al mes de Marzo ppdo.

ab. 7. *El Tesorero.*

Sociedad Eúskara

Se convoca por tercera y última vez á los señores sócios activos de esta institucion para la asamblea general que tendrá lugar el domingo próximo á las ocho de la noche, en la que, de conformidad con el artículo 34 de los Estatutos, se tomarán acuerdos con los miembros asistentes.—Montevideo, Abril 4 de 1888—*El Secretario*. 830 ab.8.

SOCIEDAD TRANVIA AL PASO DEL MOLINO Y CERRO

Se previene á los señores accionistas de esta Empresa, que de acuerdo con lo resuelto en la asamblea general extraordinaria de fecha 24 de Octubre del año ppdo., el Directorio vá á proceder al cobro de la segunda cuota de *siete por ciento*, á cuenta del 20% del nuevo capital á integrar.

En consecuencia, se ruega á los señores accionistas se sirvan mandar abonar sus respectivas cuotas al escritorio del señor Contador de la Empresa, calle de Misiones número 130, el 10 de Abril próximo.

Montevideo, Marzo 20 de 1888.

698.ab.10-3ª *El Secretario.*

OJO—Importante para los estancieros—OJO

Se vende: En la estancia «Nueva Alemania». Hay en venta.

Un rodeo de ganado nuevo de mil reses, mestizo, Durham, al barrer ó al corte, al gusto de los compradores, á 9 pesos cabeza. Orejanos dos por uno y sin toros y novillos.
Toros raza Durham de ½, ¾ y ⅞ sangre de 25 pesos á 100 cada uno.
Vacas y vaquillonas idem idem de 15 pesos á 100 cada una.
Una majada ovejas mestizas inglesas, en buena condicion á 1.60 cada una.
Carneros ingleses Lincoln, desde 6 pesos hasta 20 cada uno.
Idem idem Negretti, desde 6 pesos hasta 100.
Ovejas escogidas Lincoln, desde 5 pesos hasta 20.
Idem idem Negretti, desde 5 pesos hasta 50.
A compradores de 25 animales para arriba se les hará una rebaja.

Los precios son al contado y en oro sellado ó letras bancarias de la misma especie.—Se avisa que la estancia está situada sobre el Rio Espinillo, San Salvador y Uruguay, á 3 leguas de Dolores, 8 de Palmira y 13 de Mercedes. Por más pormenores ocúrrase á la casa de Bell Towers y C.ª, calle 25 de Agosto 107 ó á la misma estancia, don Vicente Ricketts, Gerente de Prange's Estancia C.ª (Limited.)

3139-in.5.3.ª-pág.

Agua mineral de la legítima fuente saltante DEL MONTE CODINA

Del mismo saltante se llenan las damajuanas, por esta razon es que sale siempre tan clara y cristalina

Se puede beber á voluntad; cuanto más se toma, más liviano se encuentra el estómago; se puede tomar de mañana, de noche y á cualquier hora del dia.

Tomando de esta agua, las vias digestivas funcionan con toda regularidad; siendo poco antes de comer; produce un efecto mejor que cualquier aperitivo, no hay comparacion.

Usándola en la comida, deja el estómago más satisfecho que el mejor vino de mesa.

Numerosas son las personas que la han usado y la usan actualmente.

La lista sería demasiado larga para publicar los nombres; es muy calmante para las dolencias nerviosas, es estomacal y diurética, es decir, de un efecto maravilloso para las dolencias de las vias urinarias.

CASA PRINCIPAL DE VENTA

Calle 18 de Julio número 103 — MONTEVIDEO

CALLE DE RIVADAVIA NUM. 347—BUENOS AIRES

Pidan agua legítima del Monte Codina.

PRECIOS:—$ 2.00 la damajuana y 1,80 devolviendo ésta

589-ab 9

J. O'DONOGHUE

CIRUJANO-DENTISTA

Calle 25 de Mayo, 256

FRENTE A LA CONFITERIA ORIENTAL

44.p.3.ª

COMPAÑIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

(FÁBRICAS DE LA FLOR DE LA ISABELA)

Agente y depositario en esta plaza para la venta por mayor y para comisiones. H. Cohe. Calle 25 de Mayo núm. 131 15pm.

Barraca Victoria

10 — CALLE DE LAS PIEDRAS — 10

CARBON DE PIEDRA

Cardiff, Cocina, Fragua, Luz, Coke, Carbonilla

EN PANES PATENT

PARA TRILLADORAS

POR MAYOR Y MENOR

Se lleva á domicilio.

Teléfono «La Uruguaya» número 535.

9-sdpm

MARÍTIMOS

CHARGEURS REUNIS

Compañía francesa de navegacion á vapor

LÍNEA SEMANAL DE VAPORES DE PRIMERA CLASE

Entre el Havre, Burdeos, Santa Cruz, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y los puertos del Paraná

SALIDAS DE MONTEVIDEO: 16, 23 Y 30 DE CADA MES

EL MAGNÍFICO VAPOR FRANCÉS

BELGRANO

Capitan Lequeux—Saldrá el 26 de Marzo, Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre.

EL EXPLÉNDIDO VAPOR FRANCÉS

PARANA

Capitan Bugault—Saldrá el 10 de Abril, Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre.

Tarifa de pasajes

De 1ª. $ 145—De 3ª. con camarote, $ 48.

LINEA DEL PARANÁ

EL RÁPIDO VAPOR FRANCÉS

CORDOBA

Capitan Duret—Saldrá el 31 de Marzo, para San Vicente, Dunkerque y Havre.

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al agente general—

P. Christophersen

142—CALLE PIEDRAS—142

Por teléfono «La Uruguaya» núm. 147. 31

SOCIETE GENERALE

DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Servicio regular

DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

LA FRANCE

Comandante—GROSFILS

Saldrá el 26 de Abril de 1888

Para Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajeros de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto se devolverá íntegramente el importe.

Para pormenores, ocúrrase á los únicos agentes, calle Zabala número 178.

15 *M. Llamas y Ca.*

VAPOR ARGENTINO

PROVEEDOR

Capitan—PIAGGIO

Carrera entre este puerto y Buenos Aires

SALIDAS DE ESTE PUERTO

Lúnes, Miércoles y Viérnes.

SALIDAS DE BUENOS AIRES

Mártes, Juéves y Sábados.

Precio de los pasajes—1.ª $ 4.00.—2.ª $ 2.00.

Agente—E. VIDAL—Piedras, 186 3—pm

LA VELOCE

NAVEGACION ITALIANA

El magnífico y rápido vapor italiano

SUD-AMERICA

Capitan—..........

Saldrá el 25 de Marzo para Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.

El rapidísimo y expléndido vapor italiano

VITTORIA

Capitan—

Saldrá el 4 de Abril para Rio Janeiro, Las Palmas, Lisboa, Barcelona, Génova y Nápoles.

Para más informes ocurrir al agente—*P. Christophersen.*

142—CALLE PIEDRAS—142 32.

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARITIMAS

EL PAQUETE FRANCES

PORTUGAL

Comandante — GROU

Saldrá el 9 de Marzo á las 4 de la tarde haciendo escalas en Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos.

EL PAQUETE FRANCÉS

CORDOUAN

Comandante — DUPONT

Saldrá el 17 de Marzo á las 4 de la tarde, haciendo escalas en DAKAR, VIGO, CORUÑA y BURDEOS.

EL PAQUETE FRANCÉS

EQUATEUR

Comandante—LECOINTRE

Saldrá el 25 de Marzo á las 4 de la tarde haciendo escalas en Rio Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos.

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos.

Para mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, CALLE DEL CERRITO 195, ALTOS.

3 El agente, Cárlos de Ferrier.

NAVIGAZIONE GENERALE ITALIANA

(Società Riunite: FLORIO e RUBATTINO)

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

UMBERTO I

Comandante—

Saldrá el 7 de Abril de 1888 á las 10 a. m.

Para San Vicente, Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

PERSEO

Comandante—PICCONE

Saldrá el 22 de Abril de 1888 á las 10 a. m.

Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente, Antonio Piaggio, Zabala 76.

La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata á 30 pesos cada uno, devolviendo íntegro el importe depositado, siempre que no se efectuara el viaje.

Dá giros á la vista sobre cualquier punto de Italia, Francia, Suiza y Austria, y franquea cartas.

2

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno

DEL 2 AL 7 DE ABRIL

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno—Doctores Salvañach Velazco y Vilaza.—Secretario: Francisco M. Castro.—Sala: calle Norte de la Plaza Independencia número 15.

Juzgado de lo Civil é Intestado y de Hacienda.—Juez: doctor don Domingo Gonzalez.—Actuario: Santiago Secosa.—Oficina: calle Buenos Aires número 229.

[illegible]

Despachos

Tribunal de Apelaciones de primer turno

DOCTORES SALVAÑACH—VELAZCO—VILAZA

Día 4

[illegible]

Francisco M. Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

[illegible]

Día 4

[illegible]

Juzgado de lo Civil de primer turno

[illegible]

Día 4

[illegible]

Santiago Secosa, Actuario.

Juzgado de lo Civil de segundo turno

[illegible]

Día 4

[illegible]

dro Scarone con la test. de José Cheirasco; Manuel A. Thomas y Dolores Galan, sucesiones; Jacinto Casal con David Salomon; suc. Melchor de Viana y María A. de Achucarro contra Ramon José de Souza; conc. de la suc. Bartolomé Risso; Toribio José Milan, test.; suc. María Fernandez de Castro con tr. Alejandro Rosa y María Antonia Ortiz de Echavarría; Cipriano Santiago Giacomazzi, test.; Fabio Maissa con Manuel Herrera y Obes; Juana Silva de Vidal, test.; Francisco L. Barreto, mensura, hacienda; Prudencio Fernandez, declaratoria de pobreza, hacienda; suc. José Moran, denuncia, hacienda; Estevan Arazo, denuncia, hacienda; Fisco con Harley y Ca., hacienda; Victoriano Coello con el Fisco, hacienda.

Interlocutorias—Bernardo A. Wilson y otro con el Fisco, hacienda.

Definitivas—Angela Fernandez de Fagiani, solicitando venia.

Benjamin Pereira, Actuario.

Juzgado de lo Civil é Intestados—Tercer turno

Á CARGO DOCTOR DON JOSÉ L. VILA

Dia 4

Trámite—Manuela Muñoz de Cross Peñarol (8); Antonio Rombelli con Miguel Arquimbau; Domingo Benicelio con Enrique Baitz; Felix Mesa suc.; Juan H. Figueiras con Florencio Escardó y otro; oficio del Juzgado L. Departamental de Montevideo referente á los autos Spangember con Villalba; Antonio Fleixas con María Aguilar; Constancio C. Vigil con test. Dolores Miró de Fernandez; Américo Alvarez con el Banco Mauá; Dolores Silva y Verde con Julian Lavaca y otros (2); Francisca Fernandez de Armas suc.; Mariana Amespil de Dirachet test.

Interlocutorias—Ramon Trabal con el Hospital de Caridad; Dolores Silva y Verde con Julian Lavaca y otros.

Definitivas—Tertuliano Netto y otros denuncia de un campo fiscal, Hacienda.

Justo P. Linares, Actuario

Juzgado de Comercio de primer turno

Á CARGO DEL DOCTOR SARÁCHAGA

Dia 4

Trámite—Martinez por título de traductor; Porta Muscetti con Micheli; García y Carbonell con Badarazo; concurso Cañas y C.ª, concurso Carlevaro con el concurso Graña y C.ª; Fernandez con Lange; Cadenet con la Sociedad General de Crédito; Arteaga con el Banco de España; Bastos con Anaya; la Caja de pequeños Préstamos proponiendo habilitado; Nebel con Reimband; Banco Popular Uruguayo por inscripcion de sus estatutos; Banco Inglés con Caprario.

Interlocutorias—Dubalde con Tejeiro; Fernandez con Saravia; Santos por disolucion de la Sociedad; San Miguel Duaso y C.ª

José A. de Freitas, Actuario.

Juzgado de Comercio de segundo turno

Á CARGO DEL DOCTOR GARZON

Dia 4

Trámite—Jayman y Reimer con Requero; R. Artigala, tercería en sus autos; Schiaffino con Michaelson; conc. Borgarelli y Moreno; Juan R. Baliño, título de corredor y rematador; sucesion Hardoy con suc. Mandagaran; conc. Bentura Baró; Lorenzo Maggiolo, título de corredor y rematador; Harley con Calcagno y Repetto; Martinez Capellá y Ca., rehabilitacion; idem idem, quiebra; "La Trasatlántica" con R. Baneiro; la Comandancia de Marina sobre abandono del bote núm. 191; Banco Nacional con Julio André; José Lopez Jauregui, tercería en autos; suc. del Pino con E. Wells.

Impedimentos—Banco Constructor Sud-Americano con Goris y otros (2).

Interlocutorias—Conc. Walstein y Merzel hnos, calificacion; Emilio Lozano con F. García.

Victor P. Perez, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental

Á CARGO DE DON JACINTO D. REAL

Dia 4

Trámite—Grachot con Ramos; Martinez, venia; Lozs, concurso; Frati con Ferretti; Doval, queja; Ceballero, tutela; Milich, suc. (2); Areco, menores; Vallarino con Dodero; Scarone con Muñoz; Bertier con Monterroso; Riwiel con Bentancour; Lerena, venia; Mendoza con Herrera; Melian, suc.; Delucchi con Chiappe; Lafone, sucesion; Cassavino, venia; Martinez sucesion; Prisco con Reno (2); Rovira con Gavvetre; Sanchez con Alfaro (2); Vila con Bardieo (2); Rigoli con Colombino; Giró con Piñeiro; Barbatti con Pasini; Dobal, tutela.

Interlocutorias—Mendoza con Herrera; Tuso con Roca; Magariños con Franceyo.

Definitivas—Casalla, inf.; Larmigan, ants.

Benito Montaldo, Escribano Público.

Fiscalía de lo Civil

Á CARGO DEL DOCTOR DON CÁRLOS A. FEIN

Dia 4

Causas civiles—Alejandro Iglesias rectificacion de partida; Bartolo Sunino test.; Antonio Navarro id; José y Juan Hernandez suc.; Antonio Ramfone de Cafanat venia; Constante B. Piyone chancelacion; Antonio A. Guerra suc.; Alberto Palomeque por una consignacion; Catalina C. de Haguindegui test.; Julia S. de Lerena venia.

Causas criminales—Miguel Romero y otros; Polidoro Mieres les suicidio; José Berrasas; Pablo Merlo; Miguel Geguen; Fortunato Richi; Juan Chifone; David Leonardi; Susana Noguez; José Oliva; María Angela de Oyhenart; Pedro Farias; José Pascualino; Bautista Amigone.

Alfredo Vazquez Varela, Actuario

Fiscalía del Crimen

Á CARGO DEL DOCTOR DON JULIAN HERRERA

Dia 4

Natalio Peliasco y otro por desacato y heridas; Manuel Eraga por desacato; Nicolas Capraro por golpes; Cornelia Benitez y otros por pelea y heridas; Donato Marin y otros por abigeato; Mariano Espina por homicidio; Pedro Casenave por robo; Antonio Viera por robo; Gerardo Anliso por robo; Francisco Seré por robo; Victoriano Coello y otros por desalojo; José Piriz y otro por heridas; Sinforoso Gaite por homicidio; José Davi por imputacion de estafa y vagancia; Domingo Techera por imputacion de homicidio; Dionicia Ferreira, prófugo y robo; Angela Baratto por imputacion de corrupcion de menores; Gabriel Milote por robo; antecedentes Rogelio Bufalo y otro.

M. Jimenez Correa, Auxiliar

Juzgado L. de lo Civil

MENSURA—De mandato del señor Juez L. de lo Civil, ha sido ordenada la mensura judicial de una fraccion de terreno situado en el Pantanoso de este Departamento, perteneciente al señor don Domingo Gounouilhou, cuya operacion la practicará el Agrimensor don Francisco J. Ros el dia 11 de Abril. Linda el terreno que se va á medir: al Norte con la propiedad de don Luis M. Perez; al Sur, con la de don Justiniano Perez; al Este, con el camino público y al Oeste, con el Arroyo del Pantanoso. Todo lo cual se hace saber á quienes interese en cumplimiento al artículo 1219 del C. de P. C.—Paso del Molino, Marzo 27 de 1888.—*Manuel A. Rollano*, Juez de Paz.

773-ab.9.

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de doña Rafaela Tejeira de Otero, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro de treinta dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Marzo 7 de 1888.—*Benjamin Pereira*, Actuario. 573-ab.7

Juzgados de Comercio

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon se convoca á los acreedores del concurso formado á los señores Puig y C.ª para la reunion que tendrá lugar en este Juzgado, calle Rincon núm. 157, el dia 10 del corriente á las 10½ a. m. con el objeto de procederse al nombramiento de Síndico provisorio.—Montevideo, Abril 3 de 1888.—*Victor P. Perez*, Actuario. 822—ab.10.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que ha sido declarado en quiebra don Santiago Defelippe del comercio de Fray-Bentos y que se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan entregas ni pagos al fallido, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, previniéndose que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico que oportunamente se nombrará, dentro del término de sesenta dias.—Montevideo, Marzo 13 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. 626-my.13.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que han sido declarados en quiebra los señores Ricardo Otero y Ca. del comercio del Durazno, y en consecuencia se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, y se previene no se hagan pagos ni entregas al fallido, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, previniéndose que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al Síndico que oportunamente se nombrará, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Marzo 24 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio.

807-ab.32.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Ricardo Otero y Ca., para la reunion que, con el objeto de nombrar Síndico provisorio, tendrá lugar el dia doce del corriente, á las dos de la tarde, en el salon del Juzgado, calle Cámaras núm. 54.—Montevideo, Abril 2 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio.

806-ab.12.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don Pedro Beraza y Ca. que dentro del término de 15 dias deben presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico provisorio don Juan Berceche.—Montevideo, Marzo 27 de 1888.—*Victor P. Perez*, Actuario.

[illegible]

Juzgado Letrado Departamental

[illegible]

Juzgado de Paz de la 7.ª Seccion

CALLE 18 DE JULIO, 598A

[illegible]

Juzgado Letrado Departamental

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto D. Real, se hace saber: que en el juicio promovido ante este Juzgado por doña María Barbatti contra su esposo don Angel Pasini por divorcio, á solicitud de la parte demandante se ha decretado interdiccion general sobre los bienes pertenecientes á la referida sociedad conyugal.—Montevideo, 22 de Marzo de 1888.—*Benito Montaldo*, Escribano público. 721-ab.12.

Juzgado Letrado Departamental de San José

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Victoriano M. Martinez y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Armando Bidegaray, á fin de que los que se consideren con derecho á heredarle ó acreedores de la misma, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones.—San José, Marzo 1º de 1888.—*Nieto de la Sauty*.—Escribano público. 508-my-10

ANUNCIOS

Al comercio La cigarrería «La Union» situada en la calle de Perez Castellanos núm. 37, que giraba bajo la razon de Feliciano da Costa y C.ª, desde la fecha pasa á ser propiedad del sócio Justo Fano, quien se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad.—Montevideo, Abril 4 de 1888. —*Justo Fano.* 825-ab.10

Al comercio El que suscribe, participa que le ha vendido á don Francisco Destres su café y billar situado en la calle Colonia núm. 151 esquina Dayman número 137; los que tengan alguna cuenta que reclamar, lo verificarán en el plazo de cinco dias, pasado dicho término, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Abril 4 de 1888.—*Juan Richecoper*—NOTA—A los que tengan vales ó conformes firmados, se les suplica se presenten en el plazo arriba indicado; de lo contrario, se publicarán sus nombres en los diarios. 827 ab.10

Alfredo E. Castellanos y Justo Cubiló ABOGADOS—Han abierto su estudio en la calle Sarandí núm. 193. 746.ab.27.

Al público Habiendo arreglado de común acuerdo entre Juan Couture (padre) y Lorenzo Couture (hijo); de venderle todas las existencias de barraca concernientes al ramo de carrero, quedando á cargo del activo y pasivo, Lorenzo Couture.—Montevideo, Abril 3 de 1888.—*Juan Couture.* 814-ab.20.

Al comercio y al público—Los abajo firmados declaran de haber disuelto de comun acuerdo de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de Belbussi y Foppiano, situado en la calle Uruguay núm. 205 esquina Daiman 85, quedando el activo y pasivo á cargo de Silverio Belbussi; todos los que tengan algo que reclamar lo harán en el término de cinco dias, pasado dicho término no oirán ninguna clase de reclamacion.—Montevideo, Abril 4 de 1888.—*Silberio Belbussi, Horacio Foppiano.* 824-ab.8.

Al comercio Los abajo firmados avisan que han vendido su negocio de almacen al menudeo sito en la calle Paysandú núms. 118 y 120 esquina á la de Arapey, al señor don Jesús M. Lopez; los que se consideren con derecho á alguna cuenta pueden presentarse en la misma casa hasta los cinco dias de la fecha, pasados los cuales el comprador no oirá reclamacion de ninguna especie.—Montevideo, Abril 2 de 1888.—*Manuel Grande y hno.* 816-ab.8

A los Sres. fotógrafos y aficionados al arte. Completo surtido de máquinas, aparatos, papeles y productos especiales para fotografía.—Se ha recibido un gran surtido de fondos salon, paisajes etc. **Unico depósito** de las afamadas placas fotográficas instantáneas preparadas por Ed. Beernaert de Gand (Bélgica). Dimensiones: desde 9×12 hasta 40×50.—Calle del Cerro núm. 21. 23

Al comercio Participo que con esta fecha he vendido al señor don Nicolás Barlocco las existencias del negocio de almacen, fonda y café de mi propiedad situado en la calle Queguay esquina Nueva York; el que tenga algun reclamo que hacer le ruego lo haga en la misma casa hasta los cinco dias de la fecha; pasado dicho término no se atenderá ningun reclamo.—Montevideo, Abril 2 de 1888—*Magdalena Odazio.* 801-ab.7

Atencion Se vende la bien situada y acreditada zapatería en la calle Mercedes esquina Arapey, por tener que ausentarse su dueño del país.—La casa tiene buena clientela.—Para tratar, dirigirse á la misma de 11 a. m. á 2 p. m. y de 8 p. m. á 10 p. m. 643.ab.5

Atanasio Cubiló MEDICO CIRUJANO—Calle Treinta y Tres núm. 222, entre Sarandí y Buenos Aires—Consultas de 1½ á 2½—Gratis para los pobres, de 12 á 1—Teléfono «La Uruguaya». 796-my.1

Byrrh Gran aperitivo del Siglo.—El vencedor de los aperitivos.—El verdadero restaurador del apetito.—Véndese en todas las confiterías y cafés.—Unicos introductores, *G. Bernadou y C.ª*, 174, calle Sarandí. 95-pm.

Cárlos María de Pena Abogado—Ha trasladado su estudio á la calle Rincon número 86. 2550-ot.3

Cochería de Vicente Urta Se alquilan carruajes de todas clases.—Pompas fúnebres: se atiende cualquier pedido á todas horas.—Precios módicos.—Misiones núm. 153. 440.pm.

Cipriano Herrera PROCURADOR.—Calle Cuareim 236. 2178.

Casa de cambio Y PRESTAMOS de Aquilino Berro—135, Cámaras 135—Se dá dinero con garantía de alhajas, de deuda, de liquidaciones y sobre cualquier objeto que represente valor, con módico interés.—Se compran fraccionarios de la Deuda Unificada y Consolidada de 1886.—Se compran sueldos y vales de las policías de la Capital, pagando buen precio.—Se venden alhajas muy baratas. 2568-pm.

Doctor De León Se dedica especialmente al tratamiento de las enfermedades internas y de los niños.—Consultas de 1 á 3 p. m. y para enfermedad de la garganta y venéreo sifilíticas, de 1 á 2 p. m.—Andes, 83. 785-pm.

Dinero sobre hipoteca Se da cualquier cantidad á 9 % sobre fincas en esta ciudad y establecimientos de campo que dén renta.—Ocurrir W. Murray Wilson, 213 Piedras, de 10 á 11, y de 2 á 4 54-pm.

Doctor S. Aulicini Médico-Cirujano—Especialista en partos y molestias uterinas—Atiende á los llamados de la ciudad como de la campaña. Consultas: los dias hábiles de 1 á 3 p. m. en su consultorio calle Mercedes núm. 38 D. Aplicacion científica de la electricidad para el tratamiento de las enfermedades nerviosas. Teléfono «La Uruguaya» núm. 865. 42-perm.

Dr. J. de Salterain Ex jefe de Clínica del Prof. Galezouski (París)—Se dedica exclusivamente á las enfermedades de los ojos.—Horas de consulta de 3 á 4.—Gratis para los pobres de 1 á 2 y media.—Uruguay, 75. 2074-pm.

Dr. E. Figari Médico-Cirujano de la Facultad de París. Consultas de 12 á 2.—Convencion 176. 27

Doctor J. Eduardo Irvine—Médico-Cirujano de las Facultades de Dublin y Edimburgo—Consultas de 12 á 2—Mercedes 32. 656 pm.

Enseñanza Comercial El 15 de Abril se empezará un curso completo para jóvenes de 16 á 19 años y á más un curso de francés.—L. Delpech, profesor con diploma del Ministro de Comercio de Francia.—Paraná 26. 671-ab.17.

Dr. Federico de Velasco Médico Cirujano—Ha abierto su consultorio en la calle Daiman 150 (entre San José y 18)—Horas de consulta: de 12 á 2.—(Gratis para los pobres.) 812.

Guinches á vapor construidos por la renombrada casa de Alex, Chaplin y C.ª, para arrastro de los animales en los saladeros; los hay en venta en los talleres de don G. A. Harley, calle Yacaré números 12 y 14. 20

Idioma inglés Calle Colon núm 190—Clases y lecciones particulares en colegios, á domicilio, y en casa del profesor

SIDNEY WORMS

Clases de dia y de noche á precios módicos.

N. B. Se enseña tambien francés, aritmética y teneduría de libros por profesores competentes. 85.

Instituto de señoritas dirigido por la señorita Baumgarten, con diploma superior de la Academia de París, y con una mencion honorífica con medalla de plata.—685 Agraciada.—Casa muy saludable, clases muy ventiladas y muy confortables en invierno.—Cursos de francés, inglés, aleman, español, piano, solfeo y dibujo.—Admite pupilas y medio pupilas. Para las externas el establecimiento proporciona carruajes. 639-ab.14.

Luis Melian Lafinur Abogado.—Calle Buenos Aires núm. 238 21.

José P. Ramirez Se ha hecho cargo de su estudio de abogado, estableciéndolo en la calle 25 de Mayo núm. 201.

Juan C. Blanco Se ha hecho cargo de su estudio de abogado calle 25 de Mayo núm. 295. 30-p.

Juan Romualdo Lopez Contador Liquidador y Balanceador Público, calle Buenos Aires núm. 234. Teléfono La Uruguaya número 936 10

Julio Bastos ABOGADO—Ha abierto su estudio en la calle de Buenos Aires núm. 119. 453-pm.

Juan P. Oribe ESCRIBANO PÚBLICO.

Félix V. D'Amico PROCURADOR DEFENSOR—Cerrito, 257. 278-pm.

La Balear Fábrica á vapor de jabones y velas estearicas—Depósito: Queguay 236 y Plaza Cagancha 63—Llamamos la atencion del público sobre nuestras velas llamadas de composicion, que compiten en baratura con las de sebo y en calidad con las mejores de estearina. No confundirlas con imitaciones de otras fábricas.—Precio al por mayor, seis centésimos paquete.—*A. Jaume Hnos.* 35-pm

Prevencion Se hace saber, como ya se ha hecho público repetidas veces, para evitar perjuicios á terceros, que don Oscar Levy no puede vender el campo que igualmente le vendió don Luis Gonzalez Calderon, situado sobre el Arroyo de la Virgen, por pertenecer dicho campo á doña Marcelina Lopez de Sagrera.—*Garantido.* 771-ab.7

Se vende ó se alquila una gran barraca que mide 2155 varas; contiene un buen edificio con 7 piezas, 4 bajas y 3 altas, con aguas corrientes, algibe, manantial, 2 cocinas, 2 letrinas, 2 portones y demas comodidades, sita en la calle Salsipuedes núm. 81A y 81B. Darán razon en la misma calle núm. 90. Para tratar, calle 25 de Mayo número 61. 716-ab.12

Se alquila una casa en el costado de la quinta de Elzaurdia, Paso del Molino—Para tratar, calle Agraciada, 864. 795-ab.5

Se vende Una bien situada casa esquina Olimar núm. 66 y 68 esquina Mercedes, de 12 varas frente por 25 fondo: el que interese ocurra á la calle Paysandú núm. 397, de 8 á 12 de la mañana. 804-m.2

Talabartería Inglesa Este establecimiento se mudó á la calle Colonia núms. 43 á 47, y ofrece sus servicios como anteriormente con todo esmero y prontitud. 153-pm.

V. P. Berra Procurador, rematador, tasador y corredor de Bolsa Sarandí 205. (Estudio del doctor A. F. Berra). 25



En Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo: Demarchi, Parodi y C.ª Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

POBREZA DE LA SANGRE

VINO DE BELLINI con QUINA y COLUMBO

Este VINO fortificante, febrífugo, antinervioso, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebres, Nevroses, Palidez y regulariza la Circulacion de la Sangre, conviene especialmente á los Niños, á las Señoras delicadas y á las Personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.

Exigir en el rótulo el sello oficial del Gobierno francés y la firma de J. FAYARD.

Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

MOLINO A VAPOR Y AGUA DE CANELONES

Se propone en venta ó en arrendamiento. Dirigirse calle de Treinta y Tres núm. 73. 648-ab.15

EXTRACTOS PARA EL PAÑUELO DE **ZENO & CO.,** LONDRES.

OPOPONAX

DAPHNE WHITE ROSE YLANG.

Los mas suaves y persistentes.

Deposito en todos los buenos establecimientos.

BANCO TERRITORIAL DEL

PARAGUAY

Balance del 2.º trimestre, Diciembre de 1887, Enero y Febrero de 1888

ACTIVO

Accionistas	$ 179.465 00
Caja	» 33 95
Bienes raices	» 107.925 89
Muebles y útiles	» 2.373 05
Obligaciones hipotecarias	» 1.684 30
Materiales	» 1.230 81
Letras á cobrar	» 27.277 93
Deudores de bienes raices vendidos	» 179.437 37
	$ 499.417 10

PASIVO

Capital	$ 270.700 00
Letras á pagar	» 99.221 82
Varios acreedores	» 8.591 22
Caja de ahorros	» 1.324 20
Utilidades	» 119.579 86
	$ 499.417 10

Asuncion, Febrero 29 de 1888. *José Urdapilleta*, Gerente. *A. Noyon*, Contador. 689.ab 9.



Fábrica de artículos de lomillería y talabartería de CASTAÑAR Y MAYORES—En este establecimiento se fabrica toda clase de artículos pertenecientes á dichos ramos. Nuestros favorecedores encontrarán tambien en nuestra casa [illegible] ...—Ventas por mayor y menor.—Calle 18 de Julio 296.—Montevideo. 80-perm.

COMPAÑÍA ANÓNIMA

MINAS DE GUANANDÍ

Se hace saber á los señores accionistas suscritores que, por resolucion del Consejo administrativo de fecha 2 del corriente y de acuerdo con el artículo 6.º de los Estatutos, se ha fijado el dia 5 de Mayo próximo para el pago de la última cuota de 30 por ciento sobre el valor de las acciones suscritas.

En la tesorería de la Compañía se efectuará el canje de los títulos provisorios por acciones definitivas, al tiempo de satisfacerse la cuota arriba expresada.

Montevideo, 3 Abril de 1888. *El Secretario.*

BANCO COMERCIAL

Se invita á los señores accionistas de este establecimiento para la reunion general semestral ordinaria que en cumplimiento del art. 9.º de los Estatutos tendrá lugar el lúnes 16 del corriente á la una de la tarde en el salon del Banco.

A los efectos del art. 41 de los Estatutos, los señores Accionistas pueden ocurrir á la secretaría del Banco hasta el dia 11 del corriente para recoger el boleto de entrada.

Montevideo, 3 de Abril de 1888. 815-ab.15.

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(ASCENDENTES UNIDOS)

Autorizada por la ley de 23 de Agosto de 1880 en la ciudad de San Luis, calle General San Martin números 119 y 121, con globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del Escribano Inspector del Gobierno. Se jugará á las 12 del dia 6 de Abril de 1888.

PROGRAMA

1 de 10000	10,000
3 de 500	1,500
3 de 200	600
7 de 100	700
16 de 25	400
20 de 20	400
30 de 15	450
1,220 de 10	12.200
1,300 premios.—Juegan 14 millares.	26,250

El billete entero vale 2½ pesos; el quinto vale ½ peso.

En garantía de los premios, la Empresa tiene un depósito de pesos 80,000 m/n. en el Banco de la Provincia. En Montevideo los billetes se venden y se pagan en moneda oriental; llevan al dorso de los billetes su sello. 40-perm

INYECCION RAQUIN

AL COPAIBATO DE SOSA

No causa irritacion ni dolor y no mancha la ropa blanca. Empleada sola ó concurrentemente con las Cápsulas de Raquin, aprobadas por la Academia de Medicina de Paris, cura en muy poco tiempo los flujos (purgaciones) mas intensos.

Muy útil tambien como preservativo.

Exíjase la Firma de RAQUIN y el Sello oficial (impreso con tinta azul) del Gobierno francés en las etiquetas exteriores.

SE VENDE EN FRASCOS CON Ó SIN JERINGUITA.

FUMOUZE-ALBESPEYRES

78, Faubourg Saint-Denis, PARIS,

y en todas las Farmacias del Globo.

Clorósis, Anemia, Linfatismo

Los médicos recomiendan especialmente en el tratamiento de estas afecciones:

EL JARABE DE F. GILLE

antiguo interno de los Hospitales de Paris.

Gran Depósito General: 45, r. Vauvilliers, Paris.

DEPÓSITO EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS.

DESCONFIAR DE LAS FALSIFICACIONES

TELEGRAFO

«LA INTERNACIONAL»

BUENOS AIRES—MONTEVIDEO

Se reciben telegramas para Buenos Aires y toda la República Argentina, á tarifa reducida como sigue:

Por las primeras 10 palabras. . . $ 0 40

Por cada cinco subsiguiente. . . . » 0.10

Tambien para Europa y todas las partes del mundo con una considerable rebaja.

Oficina Central—RINCON 28.

543.pm. T. W. Porritt, Administrador.

ULTIMA NOVEDAD

Perfumeria DE IXORA DE ED. PINAUD

PERFUMISTA

JABON........ de IXORA

ESENCIA........ de IXORA

AGUA de Tocador.. de IXORA

POMADA........ de IXORA

ACEITE para el Pelo de IXORA

POLVOS de Arroz.. de IXORA

COSMÉTICO...... de IXORA

VINAGRE........ de IXORA

37, BOULEVARD DE STRASBOURG, 37

PARIS

LAS

Enfermedades Secretas

BLENORRAGIAS GONORREAS FLUJOS BLANCOS DERRAMES

recientes y antiguos, son curados en algunos dias, en secreto, sin regimen ni tisanas, sin cansar ni molestar los organos digestivos, por las

PILDORAS e Inyeccion de **KAVA**

DEL DOCTOR FOURNIER

Exíjase sobre cada píldora, cada caja, cada etiqueta, la signatura Kava-Fournier.

PARIS, 22, Place de la Madeleine

Medalla de ORO, Paris 1885

SASTRERÍA DE

CÁRLOS MARIANI

Calle Ituzaingó, 128 (altos)

MONTEVIDEO

El que suscribe, que durante 9 años desempeñó el cargo de cortador en la «Sastrería del Pista» del señor J. P. Pouyanne, pone en conocimiento de sus relaciones que habiendo llegado recientemente de Europa con un selecto surtido de géneros para la estacion entrante y tomado nota de los últimos adelantos relativos al ramo, ha abierto en esta ciudad un establecimiento de Sastrería, calle Ituzaingó, 128 (altos), en el que se garante una esmerada y elegante confeccion.

Cárlos Mariani.

NOTA—La Sastrería se abrirá el 1.º de Abril próximo. 720.ab.93.



Recomendado por los primeros Facultativos como el remedio mas eficaz para curar con prontitud el Reumatismo, las Fluxiones de pecho, los Dolores de Garganta, de Riñones, etc. Una ó dos aplicaciones de este papel bastan generalmente y no producen sino una ligera comezon.

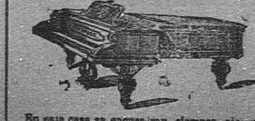
PARIS: Depósito general, 31, rue (calle) de Seine

En Buenos-Ayres y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y C.ª y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª



DEPOSITO DE PIANOS Y ARMONIOS

de CARLOS OTT



En esta casa se encuentran siempre pianos de Schiedmayer, Pianofortefabrik, F. Sprunck, Chickering and Sons.

Unico agente en la República de los riquísimos pianos de Blüthner.

La casa garante todo piano que vende, así como las composturas.

211—Calle Sarandí—211

AL LADO DEL CORREO 8-4pm

60 Años de buen Éxito!!!

JARABE JOHNSON

(Extracto de Puntas de Espárragos compuesto)

Preparado segun la Fórmula del Profesor BROUSSAIS

Medicamento autorizado por el Gobierno Francés, en vista de un informe del Doctor MARTIN-SOLON, á nombre de la Academia de Medicina, contra *las Enfermedades del Corazon, contra las Enfermedades de los Bronquios y de los Pulmones, contra las Enfermedades de las articulaciones y contra las Perturbaciones de la Circulacion con tendencia á la Hidropesía.*

Mr. JOHNSON ha obtenido, del *Gobierno Francés*, un privilegio exclusivo para la venta y la preparacion de este Jarabe, cuya utilidad ha sido tan reconocida, que, por una acta auténtica, ha sido colocado entre los medicamentos que se transmiten de una época á otra.

El Comité, nombrado para el exámen del Jarabe Johnson, estaba compuesto de los Sres. MOLLARD (el mayor), ROARD, Baron THENARD, PAJOL DES CHARMES, GAY-LUSSAC y SAVARD, *Miembros del Instituto de Francia.*

Para evitar las Falsificaciones exíjase la Firma Johnson BOISARD, y sobre cada Frasco el Sello de Garantía de la UNION de los FABRICANTES.

ROCHER, *Farmacéutico (antiguamente calle Parrée), actualmente, 112, calle de Turenne*, PARIS

Depósitos en Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y C.ª, *y en las principales Farmacias.*

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

Este Jarabe depurativo y reconstituyente, de un gusto agradable, de una composicion exclusivamente vegetal, ha sido aprobado en 1778 por la antigua Sociedad real de Medicina y por un decreto del año XIII.—Cura todas las enfermedades que resultan de vicios de la sangre, como Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Liquen, Impétigo, Gota, Reumatismo.—Por sus propiedades aperitivas, digestivas, diuréticas y sudoríficas, favorece el desarrollo de las funciones de nutricion, fortifica la economía y provoca la expulsion de los elementos mórbidos, ya sean virulentos ó parasitarios.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

de YODURO DE POTASIO

Es el medicamento por excelencia para curar los accidentes sifilíticos antiguos ó rebeldes: Ulceras, Tumores, Exostosis, así como el Linfatismo, la Escrófulosa y la Tuberculosa.—EN TODAS LAS FARMACIAS.

En Paris, casa J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, Rue Richelieu, y Sucesor de BOYVEAU-LAFFECTEUR

VERITABLES GRAINS de Santé du docteur FRANCK.

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL DR. FRANCK

Aperitivos, Estomacales, Purgantes, Depurativos.

Contra la FALTA de APETITO, el ESTREÑIMIENTO, la JAQUECA, los VAHIDOS, las CONGESTIONES, etc.

Dosis ordinaria: 1, 2 á 3 Granos.

Exigir los Verdaderos en CAJAS AZULES envueltas en rotulo de 4 COLORES y la firma A. ROUVIÈRE en encarnado.

En PARIS, Farmacia LEROY

DEPOSITOS EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS

Hormigo-Vizcachicida

SISTEMA CANDELON

Con privilegio exclusivo de los Gobierno URUGUAYO Y ARGENTINO

Esta perfeccionadísima máquina para matar y destruir completamente la hormiga y todo animal dañino que ocupe el subsuelo, en cuevas, se halla en venta en la casa de los agentes, Piedras 210, esquina de Misiones. Allí se darán al comprador todas las instrucciones necesarias. 19.

El Banco Comercial

189—CERRITO—189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, Islas Baleares, islas Canarias, Portugal, etc. 7.

HYGIENE DE LA CABELLERA

Brillantéz y BELLEZA

AGUA FORTIFICANTE

Locion CON BASE DE Ron y Quina, preparada POR THOREL, PERFUMISTA

PARIS, 17, calle de Buci, 17, PARIS

Depositarios en Buenos-Ayres y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y C.ª

BELVALLETTE FRÈRES

1re MÉDAILLE D'OR, Exposition 1867 — Hors Concours, MEMBRE DU JURY, Exposition 1878

Fabricantes de Carruajes, *24, Avenue des Champs-Élysées, Paris*

LAS MAS ALTAS RECOMPENSAS

Acordadas á esta Industria en todas las Esposiciones de LONDRES y de PARIS



Se envia franco el Catálogo ilustrado.

ASTHME!! ASTHME!!

La eficacia de los CIGARROS de JOY es hoy indisputable, como lo prueban los testimonios de los Médicos y las acciones de gracias dirigidas por las personas curadas por estos CIGARROS.

OLEO MORRHUINE

Es recetado por los Medicos contra las *Enfermedades de pecho*, la *Anemia*, el *Enflaquecimiento* y las *Enfermedades escrofulosas y reumáticas.*—Depósito general en *Paris*, en la Farmacia ROBERTS, 5, rue de la Paix.—En *Rosario y Montevideo*: DEMARCHI, PARODI y C.

y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

EL BANCO INGLES DEL RIO DE LA PLATA

Establecido en Lóndres, Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, Paysandú y Montevideo

Con un capital autorizado de $ 7.050,000

INTERESES SOBRE DEPÓSITOS

3% en cuenta corriente.

5% por 10 dias de aviso.

5% por treinta dias fijos.

Por otros plazos, convencional.

Se reciben sumas de $ 25 para arriba y se abonan intereses sobre todo depósito por mas de treinta dias.

Por descuentos, cambios y demás operaciones ocúrrase al Banco.

MONTEVIDEO—115, 117, 119—Calle Misiones.

J. Mac Crindle, Gerente

Setiembre 1.º de 1887. 18.

BANCO COMERCIAL

(ESTABLECIDO EL AÑO 1857)

Capital realizado: $ 1.594,000

Desde la fecha y hasta nuevo aviso, que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses:

Por Depósitos á plazo fijo

Por tres meses / Por seis meses } Convencional.

Por Descuentos—CONVENCIONAL

Por Cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco se cobrará doce por ciento anual.

NOTA—Desde la fecha y hasta nueva resolucion se liquidará al fin de cada trimestre un interés á razon de cuatro por ciento anual sobre el saldo menor de cada cuenta que hubiese sido uniformemente acreedora durante el trimestre. La liquidacion trimestral se efectúa en 31 Marzo, 30 Junio, 30 Setiembre y 31 Diciembre de cada año.

Montevideo, Enero 31 de 1888. 1

CÁPSULAS DE SÁNDALO CITRINO de Savaresse

Ninguna Preparacion hay mas eficaz para las

ENFERMEDADES SECRETAS

que estas universalmente afamadas Cápsulas recomendadas por los Médicos

Una Caja (á la que acompañan las instrucciones completas acerca del método curativo) basta generalmente PARA CONSEGUIR LA CURACION EN UNA SEMANA.

EVANS, SONS & C.º, de Liverpool.—EVANS, LESCHER y WEBB, de Londres, y en todas las Farmacias.

AGUA MINERAL

HUNYADI JÁNOS

EL MEJOR APERITIVO NATURAL

AVISO.

Ciertas circunstancias conocidas de Andreas Saxlehner, Buda-Pest, único propietario del manantial Hunyadi János, le obligan á prevenir al público á fin de que no se deje sorprender con FALSIFICACIONES de dicha Agua. Para asegurarse de la genuina, bastará con examinar las botellas cuyas etiquetas llevan el nombre de APOLLINARIS COMPANY, LIMITED, LONDON.

UNICOS EXPORTADORES:

LA COMPAÑÍA LIMITADA APOLLINARIS, LÓNDRES.

Se vende en las casas Demarchi, Parodi y Cia, Buenos Ayres, Monte Video y Rosario.

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell, Rey y Ca.

Fábrica de camisas

AL COMERCIO

Participamos á los comerciantes de campaña y al público en general, que hemos trasladado el depósito de camisas de la calle del Rincon, 224, á nuestra fábrica calle de Queguay, 216 á 220, en donde tenemos un completo surtido de camisas y donde seguiremos atendiendo á nuestras relaciones con el mayor esmero.

Carbonell y Mac-Coll.

Queguay, 216 al 220

ENTRE 18 DE JULIO Y COLONIA

MONTEVIDEO

658-ab-16

Carrau y C.ª

Han trasladado su escritorio á la calle Zabala números 121 y 123, entre Rincon y 25 de Mayo.

777-ab.17.3.ª pág 2ed.

DOCTOR FLAGG

DENTISTA NORTE-AMERICANO

(LEGITIMO)

95—Calle Buenos Aires—95

Unico en Montevideo que tiene diploma norte-americano, de Doctor en Cirujía Dental.

Horas de Oficina: 9 y media a. m. hasta 3 y media p m 38-perm

PRINCE Y C.ª

DENTISTA NORTE—AMERICANO

163—CAMARAS—163

ESQUINA DE BUENOS AIRES

Hace trabajos en todos los ramos de la profesion sin dolor.

Consultas gratis. 47.

NUEVO ALAMBIQUE

Con Privilegio (s.g.d.g.)

SISTEMA DEROY

Para destilar Vinos, Orujo, Heces, Caldos de Azúcar, Melaza, [illegible], Frutas y toda clase de jugos ó materias fermentadas. Produce sin segunda destilacion Aguardiente, Ron, Tafia, etc., etc., de superior calidad. PEQUEÑO ALAMBIQUE para ensayar destilaciones de aficionados. Aparatos de destilacion continua y de rectificacion, Sistema DEROY.

DEROY, Hijo mayor, Const. r. du Théâtre, 73, 75, 77, Grenelle, PARIS

ENVIO FRANCO DEL CATALOGO GENERAL ILUSTRADO

PIDAN

EN TODAS LAS CONFITERÍAS Y CAFÉS

LOS VINOS FINOS DE PURA UVA DEL ALTO GODOY

MENDOZA

Premiados en varias Exposiciones con medallas de oro

PEDIDOS POR MAYOR, DIRIGIRSE

á P. BLANCHARD

102—WASHINGTON—102—MONTEVIDEO

283-pm.